

V. BIBLIOGRAFIA

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL: *Acomodación de la Ley General Tributaria a las Haciendas locales*. XVII Seminario de Investigación. Madrid, I. E. A. L., 1972, 271 páginas.

El libro que recensamos contiene el desarrollo del XVII Seminario de Investigación organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, que se celebró en Sevilla en mayo de 1971. Actuó como moderador el doctor don Jaime García Añoveros, profesor de Derecho financiero, y participaron una treintena de asistentes, en su mayoría pertenecientes a los Cuerpos nacionales de la Administración local.

Aunque el título del Seminario fue «El procedimiento tributario en las Corporaciones locales», lo cierto es—como explica Rovira Mola, presentador del libro y recopilador del texto, al mismo tiempo que ponente junto a Antonio Tastet—que el título original fue con el que ahora aparece, ya que el «repertorio de propuestas no se limitó a cuestiones de procedimiento tributario, sino que... abarcaba una temática tan amplia y dispar que iba desde difíciles interrogaciones de ciencia de la Hacienda, en su vertiente local, hasta detalles tan minuciosos como las condiciones requeridas por un recau-

dador para el desempeño de su cargo».

La publicación está dividida en cinco partes, la primera de las cuales se refiere a la «Aplicabilidad a las Haciendas locales de la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y otras normas estatales generales». Las restantes tienen como títulos: «Principios generales del orden público», «Normas tributarias», «Los tributos» y «La gestión tributaria». En cada punto tratado se recoge la conclusión del Seminario, la propuesta de la ponencia, la indicación de las comunicaciones recibidas, los criterios de los asistentes y un comentario final del propio autor de la recopilación que sirve para insistir en algunos puntos, completar la conclusión o aportar las últimas novedades legislativas.

Las discusiones relativas a si las regulaciones estatal y local deben ser uniformes, replantean el viejo tema de la autonomía local y aunque una postura rígida sea extremista, romántica y seguramente trasnochada, no cabe olvidar que dentro de unas directrices generales, con una adecuada coordinación, es posible atender las peculiaridades de la Vida local y la variedad de los entes que la originan. De ahí que la afirmación de Rovira (pág. 18) de que «los conceptos y la terminología ha-

brián de ser idénticos en ambas «esferas tributarias» que, por otra parte, responde a la tendencia de la normativa y de los proyectos más recientes, se está olvidando de una rica y tradicional terminología en materia tributaria local. Si hay que aclarar los conceptos, evitando el confucionismo, no vemos por qué hay que olvidarse de unas denominaciones que hacen referencia directa al ente que las utiliza como fuente tributaria.

Beligerancia o neutralidad de las Corporaciones locales en materia fiscal, dinamismo o pasividad. Preocupación de los Municipios y las Provincias por las fuentes de sus ingresos incidiendo con su actividad en las economías de los administrados y suscitando la participación de la comunidad vecinal, interesándola por el destino de sus aportaciones, o bien pasividad total o casi total de los entes locales, privados de sus fuentes tributarias que cada vez en mayor medida han pasado a manos del Estado y que se limitan a recibir las subvenciones y ayudas establecidas. Si por un lado se alejan los conflictos, por otro puede ser que se sequen los canales, ya menguados, de la preocupación ciudadana. Todos estos problemas abordados en las conclusiones iniciales del Seminario merecen un amplio comentario de Rovira Mola con el que coincidimos en líneas generales.

La temática toca después cuestiones mucho más concretas y definidas aunque siempre interesantes, muchas de las cuales constituyen el caballo de batalla diario de los profesionales que han de aplicarlas constantemente. El estudio

de cada una de ellas sirve para contrastar tanto la imposibilidad de aplicar sin más los preceptos generales como las bondades y lagunas de la actual regulación de las Haciendas locales.

El completo estudio de los distintos aspectos de la normativa tributaria a nivel local realizado en este XVII Seminario de Investigación, que se completa en la publicación con la altura y el acierto de los comentarios de un especialista en la materia, habrá de servir, sin duda, de extraordinaria ayuda a la hora de enfrentarse con la redacción de los textos positivos que desarrollarán la futura y discutida—aun antes de iniciarse las verdaderas discusiones—y por el momento casi olvidada Ley de Bases de Régimen local. Al Instituto de Estudios de Administración Local debemos agradecer que haya hecho posible, con la aparición de este libro, una aportación tan valiosa para las tareas legislativas.

PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

KLIKSBERG (Bernardo): *El pensamiento organizativo: del taylorismo a la moderna teoría de la organización*. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1971, 612 páginas.

El autor se propone un objetivo central: reflexionar sobre el desarrollo mismo del pensamiento organizativo y adopta para hacerlo una línea metodológica bien definida y por cierto no muy usual en la materia—nos dice en su prólogo el profesor Santos E. Ferreira—. Ejerce una rigurosa práctica demi-

tificadora. No acepta dogmas, tabúes, ni autoridades infalibles de ninguna índole; revisa críticamente todos los supuestos admitidos y no se deja impresionar por la autoridad, atribuida usualmente a autores de nombradía. Quiere, como lo explica, reemplazar la atmósfera de respeto reverencial hoy existente en gran parte de la literatura, por un clima crítico que entiende el único feraz para el desenvolvimiento del trabajo científico.

Dentro de la extensa gama de aportes considerables que realiza la obra—afirma el profesor Ader en su prólogo—, que sería muy largo enumerar, resultan particularmente interesantes las incursiones por la sociología del conocimiento que abundan en su desarrollo, la preocupación por vincular las ideas defendidas por los diferentes expositores y sus extracciones sociales, así como las realidades socio-económicas que les tocaba vivir.

El autor considera—nos lo anticipa en el prefacio—que en administración existe un gran vacío cognoscitivo de múltiples consecuencias. Es muy poco lo que se ha hecho en materia de reflexión sobre el desarrollo mismo del conocimiento administrativo. Han sido escasamente tocadas, y en forma general ocasional, áreas esenciales de esta autorreflexión, como la comprensión de las relaciones entre las teorías administrativas y la realidad histórica de la época en que se emitieron, la función concreta cumplida por las técnicas de administración en diversas estructuras históricas, la sistematización de los autores en escuelas y la precisión de diferen-

cias entre los sistemas de valores, metodologías, niveles de análisis, etcétera, de las distintas escuelas.

El texto se divide en treinta y un capítulos, agrupados en cinco partes y complementadas por una observación final.

La parte primera, *Cuestiones metodológicas previas*, capítulos 1 al 8, comprende una serie de conceptos e instrumentos que se consideran imprescindibles para el esfuerzo posterior de evaluación de las doctrinas administrativas. Así, se analizan los diferentes caminos para llegar a una definición de administración; se elige y recorre hasta el final uno de ellos; se procura establecer un concepto preciso de organización que completa la definición de administración formulada; se intenta categorizar epistemológicamente la administración, ubicándola en el campo del conocimiento y precisando sus conexiones; se procura determinar la metodología científica apta para la elaboración en la materia; se efectúa una primera parte de observaciones sobre la bibliografía en administración; se revisan algunos intentos de clasificación de escuelas, y se elabora la clasificación que se usa en la obra, fijándose los criterios diferenciadores a aplicar.

La parte segunda, *La escuela tradicional*, capítulos 9 al 21, define su contenido en materia de sistema de valores, concepciones básicas, nivel de análisis y metodología. A continuación, se precisa el marco de condiciones históricas en que surgió y se examinan las correlaciones entre ese marco y sus características principales.

Más tarde se analizan el taylorismo y el fayolismo. Y finalmen-

te, se detallan las ideas básicas de los neoclásicos en una serie de temas claves: funciones de la dirección, principios de administración: unidad de mando y especialización, línea y *staff*, autoridad y responsabilidad, y ámbito de control y economía de niveles. E igualmente se considera su valor científico y técnico.

La parte tercera, *La escuela sociológica*, capítulos 22 al 26, comienza con el análisis del contenido de su sistema de valores, su nivel de análisis y su metodología, y se precisan sus agudas discrepancias con los mismos aspectos de la teoría tradicional. Acto seguido se contemplan las condiciones históricas que promovieron su aparición, y se examina críticamente el conjunto de las experiencias de «Hatwathorne». Se concretan sus aportaciones a la historia de la administración, se destaca su valor refutativo de la teoría tradicional y se ponen de relieve sus limitaciones.

Más tarde, se pasa a exponer en detalle las hipótesis, argumentos y políticas de las relaciones humanas; se considera críticamente su validez, y se concluye brindando un panorama general de las aportaciones de la sociología industrial.

La parte cuarta, *La escuela teoría de la organización*, capítulos 27 a 29, analiza, en primer término, el marco de condiciones históricas que originó su aparición. A continuación, y siguiendo la sistemática implantada, se describe su sistema de valores, nivel de análisis y metodología científica. Luego, se detallan los fundamentos teóricos de la corriente y se discute críticamente cada uno de ellos

y la visión general de la organización postulada.

Finalmente, se expone y se somete a análisis crítico una de las concepciones más importantes dentro de los aportes de la corriente: su aproximación al problema de los objetivos en la organización.

La parte quinta, *Hacia una escuela científica de la administración*, capítulos 30 y 31, efectúa, en primer término, una evaluación de conjunto de las escuelas examinadas; sus aportaciones y sus errores, el peso de cada uno sobre el desenvolvimiento de la disciplina y su estado actual.

A continuación, se formula una propuesta de cuáles deberían ser las características de una escuela «científica» de la administración, que comprendiese las aportaciones de todas las corrientes y que superase sus errores. Se estudia sucesivamente la posible composición de sus sistema de valores, las características de su nivel de análisis y los problemas semánticos, epistemológicos, metodológicos (propiamente dichos) y empíricos, que tendría que superar su metodología. Finalmente se reflexiona sobre las dificultades históricas para su aparición.

Por último, en «Una observación final», se contempla brevemente el estado actual del análisis crítico de la evolución de las ideas de administración en los países iberoamericanos.

En conclusión, la obra reseñada presenta varios aspectos estimables: en primer término, la visión unitaria que brinda, al agrupar las distintas concepciones doctrinales; en segundo término, su análisis crítico, que es interesante, y, final-

mente, el fomentar la preocupación por perfilar y desarrollar el contenido de tales aportaciones. Si bien no es obra para el hombre de acción, sí lo es para el de estudio.

J. C. B.

LANGROD (Georges): *Tratado de Ciencia administrativa*. Colección Estudios Administrativos. Madrid, Editorial Escuela Nacional de Administración Pública, 1973, 1.104 págs.

Un grupo de trabajo, bajo la dirección de quien figura como coordinador de la obra, fue el encargado de preparar esta publicación desde el año 1962 a 1965. Aunque, como dice el profesor Vedel, sea frecuente que la ciencia administrativa se aborde desde el punto de vista administrativo, no hay que perder de vista que no es éste el único enfoque. Historiadores, psicólogos, sociólogos y filósofos han encontrado a la Administración y al fenómeno administrativo en su camino y a ellos les debemos los penetrantes estudios que componen esta obra, que son fundamentales para el desarrollo de la ciencia administrativa. Esta obra marca en Francia un camino a seguir y con ella la ciencia de la Administración francesa, dotada ya de su primer tratado, como dice el profesor Rivero, ha franqueado una etapa.

La obra consta de once partes. En la primera, se presenta y sitúa la materia que va a ser estudiada y se delimita el objeto preciso de la investigación, ya que una disciplina se define por su objeto. La especialidad del objeto justifica la autonomía de la disciplina. En el

último capítulo de esta primera parte se define el método que se intenta seguir en el desarrollo de esta obra, problema que es tanto más urgente cuanto que la ciencia de la Administración, disciplina de síntesis, está ligada a todas las ciencias sociales sin perder, sin embargo, su propia fisonomía. Como desarrollo final de esta primera parte se considera indispensable que la ciencia de la Administración pública disponga en el curso de los años venideros de equipos de investigadores de calidad dotados de medios financieros suficientes. Sólo con esta condición aquélla podrá acceder al rango de ciencia «por entero», salvando el retraso que tiene en relación con las demás ciencias humanas.

En la segunda parte, se estudia la Administración y su medio. Todo sistema administrativo opera en un medio humano: la estructura y la ética del grupo, las ideas sobre el hombre y el poder dominante, el nivel económico y técnico son otros tantos puestos que determinan la forma de Administración que se dé al grupo. Es necesario, pues, comenzar por el estudio del medio, en sus diferentes aspectos, social, político y jurídico, en el que se inserta la Administración, y tanto más necesariamente cuanto que la relación es recíproca: el medio determina su sistema administrativo y éste va a actuar sobre aquél.

Versa la tercera parte de esta obra sobre las misiones. Si un medio humano se provee de un aparato administrativo, es porque espera de él un servicio. La razón de ser de la Administración reside en los fines que le son asigna-

dos por la autoridad política, en reflejo del medio social. Los fines determinan las estructuras, éstas orientan el funcionamiento; los fines deben ser, pues, los primeros en el orden de la explicación. Al estudiar desde el comienzo las funciones de la Administración, se ha querido, a la vez, resaltar esta subordinación esencial de toda acción administrativa a su fin, y preparar la comprensión de lo que se analizará después.

A continuación se estudian las estructuras. Toda descripción de la Administración debe presentarla necesariamente primero en reposo, en estado de inmovilidad, para comprender después las normas de su funcionamiento.

Desde el primer punto de vista, lo que se observa en primer lugar en la Administración son las estructuras, tomadas éstas y aquéllas en el sentido que tienen en el lenguaje corriente.

La Administración se presenta como una pluralidad de conjuntos institucionales, cada uno compuesto de múltiples células, todos ligados de manera más o menos estrecha. Todos los elementos que caracterizan una estructura administrativa determinan en gran medida el funcionamiento del aparato administrativo y su eficacia. Autoridad jerárquica e iniciativa, centralización y descentralización de los poderes de decisión, son otros tantos temas fundamentales que, incluidos en el análisis de las estructuras, exigen un estudio atento conforme al realizado en este tratado.

Se refiere la parte quinta de esta obra a los hombres. Las estructuras no son sino moldes abstractos. Toman vida gracias a los

hombres que ejercen su actividad en ellos. La ciencia de la Administración no existe sin el estudio científico del hombre que administra. Pero este estudio puede hacerse siguiendo diversas vías, de las que en este tratado se proponen tres. La primera, la más extensa, es la de la psicología y la experiencia, que pretende situar el funcionamiento en tanto que tipo humano en relación con el medio administrativo y la comunidad nacional. La segunda vía es la de la sociología. Los orígenes sociales de los funcionarios, la incidencia de esos orígenes sobre su comportamiento, el papel que desempeña la función pública en la estructura de la sociedad, constituyen sendos terrenos abiertos a la investigación. En fin, la vía más tradicional del Derecho no debe ser desdeñada. El Estatuto de la función pública, las normas de selección, de promoción, las garantías, derechos y obligaciones, son otros tantos extremos que, además de su importancia intrínseca, son esenciales para conocer el tipo humano que va a animar a las estructuras.

Hasta la mitad de la obra aproximadamente se ha considerado a la Administración en estado estático; en adelante, se va a estudiar en su aspecto dinámico. La acción administrativa descansa en la decisión. El estudio del funcionamiento es, por tanto, el estudio de la decisión administrativa, de su tipología, del proceso mental que le precede y acompaña y finalmente de su ejecución.

Sucesivamente se estudian los medios materiales. Toda acción administrativa utiliza medios materiales: cosas, en el sentido más

amplio de la expresión, y, por otro lado, caudales.

Toda acción subordinada requiere un control, es decir, una verificación de la conformidad de la acción real con la representación que se hacía de ella quien detenta la autoridad suprema. Al terminar el análisis del funcionamiento de la Administración, se desemboca, por tanto, necesariamente, en el problema del control.

A la ciencia administrativa se le abren unos horizontes amplios y diversos. Detenidamente se exponen los mismos en esta obra. La pretensión de este tratado es contribuir a que se haga un inventario de los datos administrativos de nuestro tiempo y a que se clarifiquen determinados problemas que afectan a los servicios del Estado. Con ello se habrá cumplido su objetivo y se da como un primer balance que la joven ciencia administrativa habrá de profundizar y llevar a sus últimas consecuencias.

Una bibliografía selecta y un índice detallado completan este extenso tratado, fundamental para el estudioso de la ciencia administrativa, y realizado por un equipo de investigación bajo la dirección de uno de los primeros expertos en esta materia.

FRANCISCO LOBATO BRIME.

LOUCOVOY (C.) y LINON (M.): *Relaciones públicas. Función de gobierno de la empresa y de la Administración*. Traducción de Horacio Rodríguez Suárez. Barcelona, Editorial Hispano Europea, 1972, 516 págs.

La presente obra—afirma Carlos María Tomás Bravo en el pró-

logo de la edición española—creemos que merece la máxima atención de los profesionales y estudiantes de nuestro país, por ser el fruto de su larga y acreditada tarea profesional y docente. Muchos de los aspectos que tocan y que se refieren a Francia, pueden ser objeto de reflexión y adaptación a nuestro país, máxime si se tiene presente nuestra apertura hacia el Mercado Común.

Lo mismo que en Francia—añade—es de esperar que también aquí muchos dirigentes de empresas e instituciones, profesionales y estudiantes de relaciones públicas, se beneficien de lo dicho en esta obra.

Este libro quiere, sobre todo—anticipan los autores en el prólogo—, aportar una contribución a la enseñanza en un campo en que las obras redactadas por profesionales, desgraciadamente, faltan. A los autores les gustaría también que aquellos que han adquirido una justa notoriedad en las relaciones públicas tengan, a su vez, la benevolencia de comunicar su experiencia a la generación ascendente de nuestra profesión y a la de los nuevos *managers*.

Por modestos que fuesen sus fines—añaden—, esta obra colmaría los deseos de sus autores si coincidiese con el brote de una literatura basada en la práctica de esta disciplina, mal aprendida aún, de las relaciones públicas, la cual, por su finalidad, conocerá un desarrollo indudable en el transcurso de los próximos años.

El texto se presenta dividido en veintiséis capítulos, agrupados en seis partes.

La parte primera, *La información dentro de la empresa*, se ini-

cia con la exposición del desarrollo de la información y con un resumen histórico de las relaciones públicas.

A continuación, se considera la empresa moderna y su medio ambiente y, en este sentido, se afirma que se puede establecer un paralelo entre la evolución de las sociedades liberales, que tienden, cualquiera que sea su doctrina fundamental, a multiplicar las intervenciones del Estado, multiplicando asimismo los puntos de contacto entre las empresas y el interés general, entre los portavoces de unos y otros y las sociedades socialistas, a medida que el consumidor va desempeñando en ellas mayor papel. Al paso que la autoridad monolítica es sustituida por direcciones colegiales, que aumentan el peso de la técnica y de los técnicos y que se desarrollan todas las formas de comunicación, las democracias populares y planificadoras no pueden evitar que la intoxicación psicológica, la acción perentoria del propagandista, sean reemplazadas por la actividad mucho más realista y humana del hombre de las relaciones públicas.

Y finaliza esta parte con el examen de la imagen de la empresa, tanto desde la perspectiva global como desde las parciales que la integran.

La parte segunda, *Los públicos de la empresa*, diferencia cinco grandes grupos: en primer lugar, el gran público, caracterizado por la ausencia de factores de homogeneidad: ninguna cualidad común liga a sus miembros entre sí, sino la diversidad de medios sociales, de formación profesional y cultural, de preocupaciones, de creencias, etc. Además, el gran pú-

blico presenta síntomas de inestabilidad, de simplificación y de multiplicación.

Junto al gran público, se examinan las peculiaridades de grupos específicos: juventud, el público femenino y las Iglesias.

A continuación, se expone la problemática de la información a los accionistas y a los especialistas financieros. Con respecto a los primeros, se considera esencial la realización de encuestas sistemáticas que permitan el conocimiento de las características de los mismos. En cuanto a los segundos, se precisa una información veraz y completa.

Acto seguido, se contempla la información a los medios científicos, que merece una atención especial, a causa de su importancia, de la diversidad de sus orígenes, de sus canales y de sus medios de difusión.

Más tarde, se considera el medio ambiente local, y se destaca cómo las interconexiones entre la vida de la empresa y de la Administración local son más perceptibles que entre sus equivalentes de las grandes ciudades, y el efecto de las relaciones públicas se observa en forma visible en los campos más diversos: diligencia y fidelidad por parte de los proveedores, apego de la mano de obra, posibilidad de alojamiento para el personal, admisión de los niños en los centros de enseñanza, actitud de los usuarios, de los clientes y de los representantes.

Finalmente, la atención se centra en los grupos organizados en el seno de la empresa. Así, los hay en función de los grados: el personal de ejecución, de maestría o de los cuadros de mando forma

grupos con preocupaciones diferentes, aspiraciones diferentes, problemas diferentes. Al mismo tiempo, los empleados se agrupan por sindicatos y, en cada empresa, cada sindicato se esfuerza activamente en fortalecer sus efectivos, puesto que, en el fondo, la vida de una sección sindical es función de la importancia numérica del grupo constituido.

La parte tercera, *Medios de acción*, se inicia con el estudio de las relaciones públicas al oído, advirtiendo que la relación oral sigue siendo un medio para transmitir la información sumamente eficaz, aun cuando su alcance directo sea por naturaleza limitado. Esta limitación en cuanto al alcance constituye la principal característica de este medio, que, pese a las dificultades que ofrece para su control, es un poderoso instrumento para la formación de una imagen.

A continuación se expone la relación con la prensa y, en este sentido, se advierte que cada empresa ha de asegurar su fama dando a conocer sus realizaciones técnicas, sus éxitos económicos y los acontecimientos susceptibles de acrecentar el nivel de la opinión. Debe esforzarse por ser no sólo bien conocida, sino también apreciada, es decir, por crear en la opinión una imagen conforme a sus objetivos.

Acto seguido, se estudia la problemática de la edición, por cuanto, como se reconoce, las relaciones públicas, cuyo objeto es el de favorecer la comunicación entre los hombres, se enfrentan incesantemente con los problemas editoriales. De aquí que el encargado

de las relaciones públicas deba conocer a la perfección las variadas posibilidades y los límites de este medio, si quiere utilizarlo con pleno conocimiento de causa y alcanzar precisamente el objetivo propuesto.

Más tarde, se centra la atención en la radio y televisión, advirtiendo que ambas deben utilizarse con discernimiento. La utilización de una y otra con fines puramente de relaciones públicas sigue siendo, al menos por el momento, un problema muy complejo. Un hecho evidente, que no puede olvidarse, es que para la televisión el mensaje puede crear imágenes, mientras que para la radio debe, ante todo, tener un interés inmediato.

A continuación, se consideran las posibilidades que brinda el cine para las relaciones públicas, por cuanto su empleo es muy variable: filmes técnicos sobre plantas fabriles o producciones para difundir entre profesionales; filmes educativos, fácilmente asimilables por los espectadores jóvenes; revistas filmadas que permiten, en forma de actualidades, tratar problemas diversos, aunque afines, en un solo filme.

Acto seguido, se exponen las peculiaridades de las inauguraciones y aniversarios, de las visitas a fábricas y de las ferias y exposiciones.

Inauguraciones y aniversarios, como todo acontecimiento social que se preste a una operación de relaciones públicas, humanizan el organismo de que se trate y que con demasiada frecuencia aparece impersonal y frío a los ojos del público.

En cuanto a las visitas, repre-

sentan un instrumento de relaciones públicas que deben ser la consagración de la confianza que merece la entidad; y, por razón de esta misma confianza, han de tomarse todas las precauciones. Las visitas suponen una organización sólida y eficaz. Por lo tanto, los guías deben ser competentes y estar dotados de un «sentido psicológico» muy seguro.

Respecto a las exposiciones, son, ante todo, un procedimiento de información que debe posibilitar al público entrar en conocimiento con la empresa, el organismo, el sector económico o la Nación, o bien conocerlos mejor a éstos para ganar la confianza del público. Los fines pueden ser numerosos y variados.

Más tarde, se llama la atención sobre la trascendencia de la acogida e información al público, por cuanto las primeras impresiones dejan huella y, por otra parte, la consideración al prójimo, por la acogida que se le dispensa, constituye, sin disputa, un elemento de carácter permanente en toda política de relaciones públicas, aunque está constituido por un mosaico de hechos basados en un mismo estado de espíritu.

Intimamente relacionado con el anterior problema, es el de la acogida e información del personal, si bien en este sentido se advierte que cualquier política de relaciones públicas aplicada a los públicos internos de una empresa, y de manera muy particular a su personal, sólo tiene posibilidad de existir y desarrollarse si se cumple una doble condición: nivel de salarios satisfactorio y condiciones de trabajo soportables.

La parte cuarta, *Los hombres,*

se inicia con la consideración de una cuestión tan trascendente como es la de «los jefes de empresa y las relaciones públicas», poniendo de relieve que el responsable supremo de la política de la empresa no es solamente el jefe superior de los servicios, es también, en gran medida, la imagen de la propia firma en el exterior, la imagen del mando en el interior. Ciertos rasgos de la imagen deseable para un jefe de empresa exigen una actitud de permanente autocrítica y una atención sostenida, por parte de aquél, a fin de evitar que surja una impresión desfavorable.

A continuación se exponen las características de la misión del jefe de relaciones públicas, la que depende estrechamente de la tipología de la empresa y de la personalidad de su principal responsable.

La parte quinta, *La empresa pública y las relaciones públicas,* se inicia delimitando el marco de la empresa pública o Administración. A continuación se analiza la actitud del público con respecto a ésta, en la que se diferencia su comportamiento, que se caracteriza por la ausencia de un término medio entre la sumisión y la revuelta protestataria; y sus juicios sobre ella, que se orquestan en torno a tres temas principales: la Administración tiene plétora de personal, es ineficaz y es tentacular e inhumana.

Análisis que se complementa con estudios estadísticos de la opinión de los franceses sobre la Administración; con el examen del antagonismo entre Administración y administrados y la exposición de realizaciones concretas.

La parte sexta, *Las organizaciones de relaciones públicas en el mundo*, incluye la referencia de las principales organizaciones existentes y se concluye con la consideración de las perspectivas con respecto a la ética, a la metodología y a las técnicas.

En definitiva, podemos afirmar que nos encontramos ante una obra básica, cuya lectura puede ser sumamente útil, pues incluso las referencias concretas a la realidad francesa son valiosas, dada la similitud con la española.

J. C. B.

CRETELLA JUNIOR (José): *Direito administrativo comparado* (Derecho administrativo comparado). São Paulo, Bushatsky, Ed. da Universidade de São Paulo, 1972, 241 págs.

El profesor Cretella Junior reúne en este volumen la materia básica que explicó en el curso de post-graduación de la Facultad de São Paulo y expone un tema inédito en la literatura jurídica nacional: los conocimientos típicos de los grandes sistemas y de sus instituciones. El Derecho administrativo comparado revela el método que utiliza la Administración para procurarse su instrumental más adecuado y de que se servirá también el administrado contra los abusos del poder público.

La obra está publicada con la colaboración de la Universidad de São Paulo, y dedicada a Juan Rivero, maestro de Derecho administrativo comparado.

El *Derecho comparado* surge como instrumento indispensable de trabajo para el investigador. No

existe en el Brasil obra de conjunto que exponga y analice el vasto, moderno e inexplorado método de estudio aplicado ya con éxito en otras áreas del conocimiento humano y casi ausente en el campo del Derecho.

Así como sería imperdonable a los hombres de ciencia en general el desconocimiento de lo que en otras tierras pasa, al jurista aún se le tolera que quede aislado o encastillado en el sistema jurídico nacional en que vive, despreciando los conocimientos que, sin duda, debería tener de las instituciones de los otros sistemas jurídicos.

Cabe al Derecho comparado reivindicar para la ciencia jurídica el carácter de universalidad que debe tener, sin lo que el Derecho no pasaría de ser un conjunto de conocimientos empíricos, de un casuismo utilitarista, útil sólo para dirimir litigios y no como debería ser, el termostato de la sociedad, el arte de dirigir los agrupamientos humanos y de regular las relaciones jurídicas entre sujetos de derecho, de acuerdo con el ideal supremo de justicia.

El objetivo del Derecho comparado, como método superior del intelecto humano aplicado al fenómeno jurídico, es el de conferir al Derecho (objeto histórico cultural perenne) el carácter de universalidad, que es la nota típica de todo verdadero saber científico.

La comparación de los diversos *sistemas jurídicos* permite que se comprendan todas y cada una de las instituciones confrontadas, al mismo tiempo que aclara de modo directo y profundo el conocimiento del propio sistema en el que se integra el investigador.

El valor del Derecho comparado es mundialmente reconocido.

El estudio global de los grandes sistemas del Derecho contemporáneo no es nada fácil y supone por parte del investigador condiciones peculiares y una preparación cuidadosa, comenzando por el dominio de algunas de las más importantes lenguas vivas (inglés, francés, italiano, alemán, español, portugués), complementado por el estudio de la Historia, de la Sociología y por el conocimiento de la idiosincrasia de los pueblos cuyas instituciones jurídicas serán objeto de comparación.

Por otro lado, hay una serie de interrogantes, cuyas respuestas señalarán la amplitud del campo al que se aplicará el método comparativo.

Por ejemplo: ¿Cómo delimitar el ámbito de las investigaciones?, ¿qué sistemas habrán de ser confrontados?, ¿qué instituciones, dentro de los varios sistemas, serán objeto de confrontación?, ¿cómo librarse el investigador del inevitable condicionamiento que lo vincula al mundo jurídico en que vive y trabaja?

El primer cuidado de todo estudio del Derecho comparado debe ser el de señalar los límites de su disciplina, evitando, tanto como le sea posible, penetrar en el campo de materias afines.

Hecho esto, el científico del Derecho indicará el método que le orientará, trazará el plano de la obra, indicará las fuentes, coordinará y criticará los principios informativos del sistema.

Definido el campo, apuntado el método elegido, planificada la obra, señaladas las fuentes, seleccionados los principios, los culti-

vadores del Derecho civil, penal, mercantil, laboral, administrativo emprenderán su obra de manera sistemática.

El Derecho comparado no es rama de la ciencia jurídica como podría hacer creer la expresión, nada feliz, que lo designa.

No es un «Derecho» en la acepción que este vocablo tiene en las expresiones Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho administrativo, sino la aplicación del método comparativo al sector de la ciencia jurídica.

El Derecho comparado no se vincula, pues, al Derecho positivo, ni a la Jurisprudencia, ni a la doctrina de un sistema particular del Derecho. Es todo esto y mucho más.

El Derecho comparado, por ejemplo, no es porción delimitada y diferenciada del Derecho positivo de un país dado, como ocurre con el Derecho administrativo, siempre vinculado al peculiar sistema jurídico en que se inserta, con la finalidad específica de regir la Administración.

Y lo mismo podría decirse de cualquiera de las otras ramas del Derecho.

El Derecho administrativo comparado no es regulado por un haz de normas típicas de ningún sistema, y lo mismo podemos decir del Derecho civil comparado, o del Derecho mercantil, o del Derecho laboral comparados.

Usándose el atributo comparado, se habla de método universal, no de método particular del ámbito de la ciencia jurídica de una localización determinada.

Los preceptos del Derecho administrativo comparado no regulan las relaciones jurídico-admi-

nistrativas del Estado, de las personas jurídicas públicas, entre sí, o de tales entidades con el administrado. No hay Derecho administrativo comparado de una determinada Administración.

El Derecho comparado, pues, no depende del Derecho positivo de ningún país, como ocurre con el Derecho civil, con el mercantil, con el laboral, o con el Derecho administrativo. No es, repetimos, un *Derecho*. La expresión Derecho comparado, relativamente nueva, y poco significativa, según algunos juristas, acabó por ser aceptada en el mundo jurídico, integrándose en definitiva a la terminología técnica de este proceso de conocimiento del espíritu humano.

Los Congresos Internacionales del Derecho Comparado, realizados en París (del 31 de julio al 4 de agosto de 1900) y en La Haya (1937), procuraron fijar el concepto del método comparativo, al mismo tiempo que intentaron trazar el plan que debe seguir quien se aplica a los estudios jurídicos.

A estas alturas, debe resaltarse que el método comparativo se orienta en el sentido idealista de alcanzar, hoy, aquella unidad que el Derecho romano aseguró a la ciencia jurídica antigua, universalmente cultivada en el pasado, siendo, por eso, conocido como el mismo *Código de la razón* escrita.

En nuestros días el Derecho comparado será el método universal de trabajo de la razón jurídica, procurando dar modernamente a la Jurisprudencia aquella unidad que el Derecho romano diera al Derecho en la antigüedad.

La comparación de los sistemas jurídicos diferenciados lleva al investigador a aproximarse a un

prototipo común que trasciende de la manifestación fenoménica, representada por el Derecho positivo, para alcanzar una especie de sucedáneo experimental del Derecho natural, lo cual, aunque sea inasequible, como consecuencia de la intervención de cada tipo de Estado en sus propias instituciones administrativas, vale como tentativa honesta para perseguir la unificación.

El Derecho comparado ofrece varios rasgos positivos, entre los que debe ser el primero el de contribuir al perfeccionamiento del propio Derecho nacional, mediante la observación de lo que ocurre en otros sistemas jurídicos. Sirve además para esclarecer puntos dudosos de las instituciones de los varios sistemas particulares.

Las dificultades para el científico del Derecho que procura valerse del método comparativo, son casi invencibles, dado que el investigador dispone de escasa literatura sobre el tema; surgen dificultades cuando se procura delimitar el campo preciso de las investigaciones; es casi imposible el conocimiento profundo de las fuentes del Derecho admitidas por la doctrina de los diversos países; la historia y el medio social, tanto como la política administrativa dominante en el momento no pueden ser ignoradas por el estudio, y, por último, el científico debe conocer algunas lenguas vivas del mundo actual para que pueda captar ciertos matices que las traducciones muchas veces no dejan entrever.

Aunque algunos presentan como paradójica la idea de que para conocer el propio Derecho es necesario conocer los Derechos aje-

nos, esto, no obstante, es verdad, pues la costumbre de razonar con modos tradicionales del propio medio, lleva al jurista a caer en esquemas rígidos que le aprisionan.

Cuando el jurista pierde de vista las líneas básicas que constituyen la razón de los sistemas universales, y queda vinculado al propio medio, sólo puede tener una visión estrecha de los problemas jurídicos, pues los cánones locales dificultan su visión panorámica del fenómeno jurídico, que deja de ser universal al vincularse a los angostos cauces de los conocimientos locales.

El Derecho administrativo comparado, esto es, el método comparativo aplicado al Derecho administrativo, aún está por hacerse. La literatura internacional no ofrece casi nada al estudioso y la bibliografía brasileña es nula, según el autor que comentamos.

Sin embargo, los *privatistas*, desde hace más de veinte años vienen dedicándose a la comparación de los grandes sistemas de Derecho privado, y los *constitucionalistas* han cotejado las matrices de las Cartas magnas, fuente básica de cada sistema jurídico.

En el campo del Derecho público surgen varias interrogaciones: ¿Cómo se presenta el Derecho administrativo de los diferentes países? ¿Se organiza en grandes familias como los Derechos privados? O en otras palabras: ¿Hay sistemas de Derecho administrativo como existen sistemas de Derecho privado? ¿Qué elementos caracterizan a este o a aquel sistema administrativo? ¿Cuáles son los sistemas de Derecho administrativo actualmente existentes más significativos?

Tales indagaciones, que deben preocupar al cultivador del Derecho administrativo comparado, merecen el más amplio análisis y meditación, pues el problema es de fundamental importancia en nuestro tiempo.

René David escribió: «En el mundo moderno actual, es deber imperioso para todo aquel que pretende constituir una élite, hacer un esfuerzo para conocer los países extranjeros, comprender su manera de ser. No juzgar sus instituciones, su política o su moral a la luz de las propias concepciones y preconceptos. Las circunstancias actuales exigen imperiosamente un gran esfuerzo de comprensión por parte de todos y, especialmente, por parte de aquellos que pueden ser llamados a dirigir la opinión del país en que viven. El estudio de los Derechos extranjeros es para el jurista un medio de realizar esta misión y de adquirir el espíritu internacional necesario del mundo nuevo». (RENÉ DAVID, *Traité élémentaire de Droit civil comparé*, 1950, pág. II, prólogo).

Si este libro suscita entre los más capaces la permanente y profunda preocupación que pueda ser suficiente para realizar otros trabajos más desarrollados, sobre tan eficiente *instrumento de comunicación jurídica*, se beneficiará la Administración universal, al mismo tiempo que las Administraciones locales, al ser utilizado por todos. Y éste será, sin duda, otro mérito excepcional del autor del libro que comentamos, el profesor Cretella Junior, pionero en esta materia en la bibliografía jurídica brasileña.

G. GUERRA-LIBRERO.

VI. REVISTA DE REVISTAS (*)

OBRAS GENERALES

INFORMACION. 007.3.

NECRO, Dalmacio: *Información y sistema social*, Barcelona, RICS, núm. 20, 1972, páginas 53-81.

Un sistema bien integrado es aquel en el cual la emisión de información, sin cortapisas por parte de sus miembros componentes, sustituye a la coacción, lo cual comporta sus riesgos debido a la inseguridad de sus resultados, pero que, a la larga, perfecciona el sistema de la vida humana.

ROMERO, César Enrique: *Información e integración social y política*, Barcelona, RICS, núm. 20, 1972, págs. 173-187.

Resulta obvio el aserto de que la integración continental, regional o nacional es un proceso político, cultural, social y económico que se articula en función del desarrollo de los distintos pueblos. Sin una adecuada y auténtica información no habrá integración ni menos desarrollo. Y, en este sentido, siendo el desarrollo comunicativo ya acto de decisión política del hombre, ello implica la participación social y política.

(*) Explicación de las abreviaturas:

Ame. Nat.: Aménagement et Nature.
Ann. Reg. Sci.: Annals of Regional Science.
BRFRP: Berichte zur Raumsforschung and Ramplanning.
Built Env.: Built Environment.
CCG: County Councils Gazette.
Cuad. Geo.: Cuadernos de Geografía.
DA: Documentación Administrativa.
Doc. Soc.: Documentación Social.
DOV: Die Offentliche Verwaltung.
DVBl: Deutsches Verwaltungsblatt.
EB: Environment and Behavior.
Eco. Ind.: Economía Industrial.
Env. Beh.: Environmental Behavior.
Env. Pol. Man.: Environment Pollution Manager.
Equip. Log. Trans.: Equipment, Logement, Transport
Esp. Geo.: L'Espace Géographique.
For. Am. Ac. Pub.: Il Foro Amministrativo e delle Acque Publica.
FS: Fomento Social.
Fut. Pres.: Futuro y Presente.
Geo. Anal.: Geographical Analysis.
HA: Hogar y Arquitectura.
Hac. Púb. Esp.: Hacienda Pública Española.
HS: Human Settlements.
JAIP: Journal of the American Institute of Planners.
Jour. Eco. Lit.: Journal Economic Literature.
Jour. Env. Man.: Journal Environment Management.
Jour. Reg. Sci.: Journal of Regional Science.
LGF: Local Government Finance.
LGS: Local Government Studies.
NR: Nuova Rassegna di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza.
QBIUGLC: Quaterly Bulletin of the Intelligence Unit Greater London Council.
RAP: Revista de Administración Pública.
RCDI: Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.
RDAF: Revista de Derecho Administrativo y Fiscal.
REAS: Revista de Estudios Agro-Sociales.
REHL: Revista de Economía y Hacienda Local.
RICS: Revista del Instituto de Ciencias Sociales.
RS: Regional Science.
RSHP: Revista de Sanidad e Higiene Pública.
Sci. Tot. Env.: The Science of the Total Environment.
SEPS: Socio-Economic Planning Sciences.
TCP: Town and Country Planning.
TPR: The Towns Planning Review.
TR: Transportation Research.
US: Urban Studies.
VA: Verwaltungsarchiv.
WPC: Water Pollution Control.

XIFRA HERAS, Jorge: *Información y fuerzas políticas*, Barcelona, RICS, número 20, 1972, págs. 29-37.

El autor hace un estudio de la fuerza política como energía, como potencia, como medio y como institución, poniendo todo ello en relación con los factores del proceso informativo: sujetos receptores y emisores de información, mensajes informativos y cauces informativos.

SOCIOLOGIA

PLANIFICACION. 301.175.6.

STOCCJ, Rudolf: *Die Plan stufen der Orts-Regional und Landesplanung*, Köln, DVBl., núm. 16-17, agosto-septiembre 1973, págs. 589-599.

Se estudian las diversas esferas de la planificación alemana, analizando las normas básicas que las regulan, la naturaleza jurídica de las mismas, la vinculación jurídica que originan y las garantías jurídicas que en favor del administrado delimitan dichas normas.

STONE, P. A.: *Economic, social and land use planning* (Planificación económica y social del uso del suelo), London, QBIUGLC, núm. 21, diciembre 1972, páginas 11-15.

Describe este artículo el plan estructural, sus conceptos, objetivos y los pasos necesarios para su consecución. Asimismo se señala que la planificación estructural implica unas bases y objetivos más amplios que el planeamiento del uso y del suelo. Se toman en consideración las interacciones existentes en el área sometida a análisis entre la gente que vive en ella, el entorno edificado, los estándares, la actividad económica y el desarrollo de los recursos naturales, todo ello relacionado con el bienestar del hombre.

CARTWRIGHT, Timothy J.: *Problems, solutions and strategies: a contribution to the theory and practice of planning* (Contribución a la teoría y práctica de la planificación: problemas, soluciones y estrategias), Washington, JAIP, número 3, 1973, págs. 179-187.

La naturaleza de los problemas en la planificación afecta tanto a la diversidad

de las posibles soluciones de los mismos como a la clase de estrategia adecuada para lograr estas soluciones. A cada problema corresponde una actuación o estrategia adecuada. A partir de datos, el presente trabajo concluye que el planeador siempre se enfrenta con la dualidad problema-estrategia para solucionarlo, pero cuanto más se aproxima a un objetivo más se aleja de otro.

SITUACION SOCIAL. 301.185.1.

STOKOLS, Daniel, y otros: *Physical, social and personal determinants of the perception of crowding* (Determinantes físicos, sociales y personales de la idea de masificarse), London, EB, núm. 1, 1973, págs. 87-116.

Este trabajo, que se inscribe en un marco puramente sociológico, pretende exponer los factores personales y sociales que condicionan la forma en que el individuo percibe su entorno de espacio limitado. Se distingue entre el término «densidad», dato físico y objetivo, y el de «masificación», en la que el individuo es capaz de percibir la restricción de espacio a que está sometido.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.
325.331.

CEBULA, Richard, y VEDDER, Richard K.: *A note on migration, economic opportunity, and the quality of life* (Un apunte sobre migración, oportunidad económica y categoría de vida), Philadelphia, RS, núm. 2, agosto 1973, páginas 205-211.

Examen empírico sobre la medida en que la diversidad de las variables económicas, sociales y ambientales afectan a una de las fuentes o factores de producción: la mano de obra. Concretamente se pretende profundizar en el tema de si la actual situación migratoria americana puede ser explicada como consecuencia de factores ambientales, tales como la contaminación, el clima o la criminalidad, entre otros.

FORSYTH, D. J. C.: *The emigration of graduates from Scotland, 1966-1969* (Emigración de universitarios de Escocia), Oxford, RS, núm. 1, 1973, páginas 95-107.

Se expone una investigación empírica

sobre los medios de prever la emigración de titulados universitarios escoceses que han encontrado empleo en las industrias de transformación entre 1966 y 1969. Se estudia por ordenador la interacción de los diferentes medios de predicción, de los cuales el más importante es la nacionalidad del diplomado.

KOHN, Robert M.; VEDDER, Richard K., y CEBULA, Richard J.: *Determinants of interstate migration, by race, 1965-1970* (Determinantes por la raza de la migración interestatal), Washington, Ann. Reg. Sci., núm. 1, junio 1973, páginas 100-112.

Este artículo examina los determinantes de la migración interestatal de Estados Unidos, por razas, en el periodo de 1965-1970; la decisión de emigrar de una zona a otra sólo se produce si los beneficios de la misma son positivos para el individuo. Tras una breve explicación del procedimiento utilizado en la elaboración de los datos, se recogen numerosas tablas relativas a los efectos de la migración interior de los blancos y los negros en EE. UU.

LEMON, Anthony: *Retirement and its effect on small towns* (La jubilación y sus efectos en pueblos pequeños), Liverpool, TPR, núm. 3, 1973, páginas 254-262.

Se examinan los efectos que determina el retiro o jubilación de los trabajadores en las pequeñas ciudades, como consecuencia de los movimientos migratorios internos a zonas y ciudades de pequeñas dimensiones, y en las que los costes son menores y las relaciones sociales más generales e intensas. El estudio se centra en las pequeñas ciudades de las zonas de Norfolk y Suffolk.

PACK, Janet Rothenberg: *Determinant of migration to central cities* (Determinantes de la migración a capitales), Philadelphia, Jour. Reg. Sci., núm. 2, agosto 1973, págs. 249-260.

Análisis de algunos de los determinantes de la migración a las grandes ciudades, especialmente las capitales, que afectan a la población blanca y a la de color. Entre ellos se examinan la presión fiscal, la escasez de viviendas, etcétera, según la mayor o menor medida en que influye en una y otra población.

RUEW, John: *Migration and public policy* (Migración y conducta pública), Philadelphia, Jour. Reg. Sci., núm. 1, 1973, págs. 65-76.

El presente artículo señala la posibilidad de que existan notables divergencias entre los cálculos individuales y sociales de los beneficios económicos netos de la migración. Estas divergencias ya habían sido consideradas en el pasado, pero ahora se aportan nuevas perspectivas más amplias a fin de determinar más exactamente sus efectos y obtener un modelo operacional de investigación empírica. Esta materia se examina asimismo en relación con sus consecuencias en la vivienda, capital, coste de los servicios públicos, etc.

ECONOMIA

PRESUPUESTOS. 336.121.

KERSHAW, P. B.: *Budgeting for achievement* (Presupuestos para la ejecución), London, LGF, núm. 9, septiembre 1973, págs. 313-317.

Se examina en el presente artículo la utilidad de los disminuidos presupuestos para la ejecución, los cuales tienen tres funciones: ilustrar acerca de los objetivos de las autoridades locales y actividades relacionadas; mostrar prácticamente lo que pretende lograrse con cada objetivo y estimar el coste de cada una de las actividades locales.

REFORMA TRIBUTARIA. 336.2.

AMATI, Nicola d': *Los tributos italianos después de la reforma tributaria*, Madrid, REHL, núm. 7, 1973, págs. 35-55.

El autor analiza los siguientes apartados en relación con la reforma tributaria que se hace en Italia de los tributos locales: abolición del impuesto de familia y creación del impuesto local sobre la renta; el impuesto general sobre la renta; las anomalías del impuesto local sobre las rentas; la abolición del impuesto sobre el incremento de valor de las superficies edificables y la institución del impuesto municipal sobre el aumento de valor de los inmuebles; y supresión de la autonomía financiera de los entes locales.

TRIBUTOS. 336.8.

TOLEDO FREIRE, Luis de: *Reflexiones sobre el sistema tributario español*, Madrid, Hac. Púb. Esp., núm. 21, 1973, páginas 71-88.

Se exponen en primer lugar las características esenciales de los diversos sistemas tributarios integrados en el mundo occidental, así como sus componentes fundamentales. A continuación se hace un examen del sistema tributario español, su evolución y problemas.

REFORMA AGRARIA. 333.013.

PEÑA BERNALDO DE QUIRÓS, Manuel: *Juicios sobre la Ley especial de comarcas y fincas mejorables. Algunos problemas en relación con su integración en el sistema normativo*, Madrid, REAS, núm. 81, 1972, págs. 7-22.

La Ley de 27 de julio sobre comarcas y fincas mejorables deshace la función social de la propiedad e impone un plan de mejora con el fin de que la explotación se haga en condiciones económicas y socialmente adecuadas. El texto plantea numerosas cuestiones técnicas y diferentes problemas de interpretación en el sistema normativo. Se destaca la cuestión sobre el alcance de la Ley respecto de los diferentes titulares de derechos en relación con la finca afectada.

ESTRUCTURA ECONOMICA.
338.921.

CAMERON, G. C., y EVANS, A.: *The British Conurbation Centres* (Los centros ingleses de las poblaciones unidas), Oxford, RS, núm. 1, 1973, págs. 47-55.

Análisis de la evolución experimentada por seis centros de conurbación en su estructura económica de 1961 a 1966, advirtiéndose una considerable aproximación entre los núcleos, incluso en la dirección de sus cambios estructurales de distribución de la población activa.

ORTEGA ALBA, B.: *La Zubia, un Municipio del borde de la vega de Granada*, Granada, Cuad. Geol., núm. 1, 1971, páginas 97-137.

El autor hace un profundo análisis de

La Zubia, pueblo con un extraordinario terreno para la agricultura. Se estudia el relieve, el clima, el hombre y, sobre todo, la actividad agraria de este Municipio granadino.

ESTRUCTURA AGRARIA. 338.922.

HUMBERT, A.: *Etude sur les structures agraires de trois communes du bassin de Grenade* (Estudio sobre las estructuras agrarias de tres pueblos de la cuenca de Granada), Granada, Cuad. Geo., núm. 1, 1971, págs. 85-96.

Una muestra de la tremenda variedad de paisajes agrarios existentes en la depresión de Granada lo constituyen los Municipios de Fuente Vaquero, Chuchina y Chimeneas. El autor hace un profundo análisis de estos tres Municipios de la vega granadina.

ECONOMIA REGIONAL. 330.191.4.

NONN, Henri: *Problème d'organisation régionale: l'Alsace* (Problemas de la organización regional), Paris, Esp. Geo., núm. 4, octubre-diciembre 1972, páginas 251-260.

El ejemplo de Alsacia se utiliza para mostrar las transformaciones de una estructura regional como consecuencia de los cambios económicos y sociales contemporáneos. La nueva distribución de la población y de las actividades, así como una jerarquización más clara de las ciudades han creado espacios polarizados más amplios.

DIFERENCIAS REGIONALES.
330.191.4 (— 77).

BRYCE, Herrington J.: *Identifying socio-economic differences between high and low income metropolitan areas* (Identificación de las diferencias socio-económicas entre las áreas metropolitanas grandes y pequeñas), Oxford, SEPS, número 2, abril 1973, págs. 161-176.

Se intenta la descripción de las principales características diferenciadoras de las áreas metropolitanas con altos y bajos niveles de renta y la identificación de estas regiones sobre la base de contornos socio-económicos de carácter atípico.

PLANIFICACION REGIONAL.

301.175.6:353.

DYE, A. O.: *Island sub-regional planning using a simulation model* (Planificación subregional en Inglaterra, usando un modelo de simulación), London, Jour. Env. Man., núm. 2, abril 1972, páginas 169-200.

El objetivo de este artículo es el demostrar que todos los elementos importantes que manifiesta la situación subregional pueden ser eficazmente representados en un modelo computadorizado. De esta forma el planeador goza de gran libertad para determinar cuáles son las alternativas y posibilidades de la planificación, tanto desde el punto de vista ambiental como de los intereses del hombre. Un modelo de este tipo es el que describe este trabajo.

FERRER, Manuel: *Un ejemplo de integración regional y sistemas urbanos*, Madrid, GEOGRAPHICA, núm. 3, 1972, pág. 179-199.

El presente artículo versa sobre un área del territorio peninsular que comprende once Provincias del Norte de España. Hay tres objetivos: investigar las relaciones entre la red urbana y las unidades regionales homogéneas; delimitar y describir la naturaleza de las regiones funcionales o sistemas urbanos a nivel provincial y regional; y describir algunos aspectos de la estructura de la región urbanizada que representa la vertiente septentrional del País Vasco.

DESARROLLO REGIONAL.

338.984.3:353.

BRUCAROLA, Martín: *Los Consejos económicos sindicales y el desarrollo regional*, Madrid, FS, núm. 108, 1972, páginas 401-409.

La Organización Sindical consideró que el ámbito provincial quedaba superado, al menos en aquellas cuestiones que son comunes a varias Provincias o a una Región; de esta forma nacieron los Consejos Nacionales o Interprovinciales, los cuales están empeñados en la tarea de procurar el real conocimiento de las diversas peculiaridades de las diferentes Regiones españolas.

CABANNE, Claude: *Regards sur l'aménagement de l'estuaire de la Loire* (Una mirada a la ordenación del estuario del Loira), París, Esp. Geo., núm. 4, octubre-diciembre 1972, págs. 269-274.

El valor primordial del estuario del Loira es su situación céntrica en la vertiente atlántica y la amplitud de los terrenos industriales disponibles; no obstante, el VI Plan no ha cumplido la totalidad de los objetivos propuestos al respecto y el desarrollo de esta Región sigue suponiendo una preocupación primordial. En cualquier caso, la mayoría de las decisiones desbordan el nivel local para afectar al Estado o a la iniciativa exterior de la Región. Por último, se indican las consecuencias que acompañarán al desarrollo de la Región.

DUSART, Ehenne R.: *Cibuco: a new regional growth center in Puerto Rico* (Cibuco: un nuevo y creciente centro regional en Puerto Rico), Athens, EKISTICS, núm. 212, julio 1973, páginas 50-63.

Se recoge el informe y proyecto para la creación de una nueva comunidad en los Municipios de Vega Alta y Dorado (Puerto Rico) para servir de centro de desarrollo regional. Este artículo ofrece la primera fase del proyecto, para desarrollarse entre 1971 y 1985, período en el que Cibuco alcanzará una población de 50.000 habitantes.

GOROSQUIETA, Javier: *Desarrollo regional en el III Plan: vino nuevo en un odre viejo*, Madrid, FS, núm. 108, 1972, páginas 375-381.

El III Plan de Desarrollo acusa la carencia de una estrategia rigurosa, desde el punto de vista económico, del desarrollo regional. Se habla sobre el desarrollo regional programado sobre una base urbana. Las regiones urbanas han de constituir las entidades especiales superiores sobre las que se han de formular y planear de forma conveniente las distintas opciones del desarrollo regional.

PAPPERMANN, Ernst: *Zur Problematik der Kreisentwicklungsplanung*, Stuttgart, DOV, núm. 15, agosto 1973, páginas 505-513.

Tras la promulgación en Nordrhein-Westfalen de la Ley reguladora del des-

arrollo en dicho ámbito estatal, se estudia la posibilidad del establecimiento en una fase posterior del desarrollo por distritos analizando el sentido, la finalidad y el contenido de dicho tipo de planificación ya instituida en Baden-Württemberg y Schleswig-Holstein.

RECIO FIGUERAS, Eugenio: *Un sistema de valores para la política regional*, Madrid, FS, núm. 108, 1972, págs. 357-366.

¿Debe subordinarse el desarrollo regional al ritmo del desarrollo global? El autor establece un sistema de valores que debe presidir las decisiones de la política regional: el bienestar de la persona humana como objetivo fundamental. La equidad, como igualdad de oportunidades. El trabajo, como cuadro de realización del hombre. Los grupos sociales, como medio para la realización de sus miembros. La colaboración, para aminsonar el coste de sacrificios personales.

STABLER, Jack C.: *Factors affecting the development of region: the canadian great plains 1870-1897* (Factores que afectan al desarrollo de la Región: los grandes planes canadienses), Washington, Ann. Reg. Sci., núm. 1, junio 1973, páginas 75-87.

Dividido en tres partes, este trabajo examina los factores que afectaron al desarrollo de una nueva región, concretamente la zona canadiense de las grandes llanuras que comprende las provincias de Alberta, Manitoba y Saskatchewan en los años 1870-1897. La primera estudia las condiciones económicas de la zona cuando entró a formar parte de Canadá; la segunda, adoptada por el Gobierno para estimular su desarrollo económico al anexionarse; y la tercera, las condiciones técnicas y circunstancias económicas que influyen en el resultado de dicho programa del Gobierno.

POLOS DE DESARROLLO.
352:338.984.3.

HEVIA VÁZQUEZ, Eduardo: *La política de polos industriales en España y su contribución a la industrialización de las áreas en que se localizan*, Madrid, Eco. Ind., núm. 117, 1973, págs. 33-46.

Se analiza la contribución de los polos de desarrollo a la industrialización de

sus áreas de localización, de acuerdo con las directrices de los planes españoles de desarrollo. El análisis se refiere a los siete primeros polos creados en 1964 por el I Plan de Desarrollo, que han sido denominados «polos de la primera generación», los de Zaragoza, Valladolid, Sevilla, Lugo, La Coruña, Burgos y Huelva.

BIENESTAR SOCIAL. 339.11.

AILLAURD, Emite: *Habiter et non par loger* (Habitar y no vivir), París, URBANISME, núm. 136, 1973, págs. 41-42.

Se pone de manifiesto entre el hecho de lograr vivir (simple acumulación de confort) y de habitar (característica de un ser feliz). En este sentido el urbanismo debe ser considerado como una terapia, pero la forma elegida durante ya demasiado tiempo no ha beneficiado este propósito.

CAPOCCIA, Victor A.: *Social welfare planning and the new federalism: the allied services act* (Planificación del bienestar social y el nuevo federalismo: The allied services act), Montpellier, JAIP, núm. 3, julio 1973, páginas 244-253.

La propuesta «Allied Services Act» refleja muchos de los nuevos criterios y elementos de la política social de la Administración. El análisis de la legislación hace surgir varios de los actos de interés para el planeador, haciendo patentes numerosas cuestiones, tales como las relaciones entre la calidad del planeamiento y los límites presentes de los recursos para el mismo; la compleja fórmula a través de la cual la Federación, el Estado y las autoridades locales localizan y desarrollan los servicios, etc., para lograr una planificación integral del bienestar social.

DERECHO ADMINISTRATIVO

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.
35.

RIVERO YSERN, Enrique: *Potestad organizatoria y actividad organizativa*, Madrid, DA, núm. 153, 1973, págs. 7-41.

El fenómeno organizativo es básico no sólo en el Derecho público, sino en el

Derecho privado. La expansión de la acción estatal más compleja rompe los esquemas ordinarios. La potestad organizatoria puede definirse como el poder de crear, modificar o extinguir órgano, entes territoriales e institucionales. La actividad organizativa es la realizada por los entes territoriales o institucionales y que tiene como finalidad la organización, regulación de los medios orgánicos, personales y materiales en orden a la realización de actividad administrativa.

REFORMA TERRITORIAL. 35.071.5.

TINACCI, María: *Comunità montane e organizzazione territoriale* (Comunidades de montaña y organización territorial), Roma, MONTANARO, núm. 1, 1973, págs. 23-30.

La nueva legislación italiana atinente a las comunidades de montaña ha supuesto un cambio radical en la consideración jurídica de éstas; este trabajo trata de mostrar de qué forma van a engarzarse en la estructura territorial los Municipios de montaña, así como cuál es el papel socio-económico que, dentro de la nueva legislación, están llamados a representar.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA. 35.072.1.

GONZÁLEZ-BERENGUER, José Luis: *Centralización y descentralización*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 225, 1972.

Se plantea el problema del reparto de competencias entre el Estado y los entes territoriales urbanizados. Haciendo una alusión al caso francés, se examinan las características de la centralización y descentralización en España, esta última como solución que persiste.

GONZÁLEZ-BERENGUER, José Luis: *Centralización y descentralización*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 226, 1973.

Se expresa en este artículo la necesidad de que la descentralización se lleve a cabo con la condición de que la atribución de competencias a los órganos periféricos se acompañe de una reducción de escalones administrativos antes de llegar al contencioso.

REPRESENTATIVIDAD. 35.074.

HENKE, Wilhelm: *Das demokratische. Ant der Parlamentsmitglieder*, Köln, DVBl, núm. 15, agosto 1973, páginas 554-560.

Sobre la base de la situación creada por el cambio de partido efectuado el año anterior por varios parlamentarios alemanes, problema que doctrinalmente suscitó la continuidad o no de su mandato parlamentario y prácticamente la necesidad de una nueva elección, se analiza la evolución alemana de la teoría de la representación y consiguientemente la función democrática desempeñada por los miembros del Parlamento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. VO. 35.077.3.

HAHN, Georg: *Das neue schwedische Verwaltungsgesetz*, Köln, VA, núm. 3, junio 1973, págs. 260-282.

Se analiza la nueva ley administrativa sueca, estudiando su ámbito de aplicación, sus determinaciones generales y especiales, sus principales finalidades, entre las que se presta especial atención a la unificación de procedimientos, y las innovaciones que dicha ley presenta, formulándose por último una visión crítica de conjunto.

FUNCIONARIOS PUBLICOS. 35.08.

FRUTOS ISABEL, José María de: *Jornada de trabajo y retribución del trabajo en la función pública*, Madrid, RAP, número 71, 1973, págs. 443-489.

Partiendo del principio de que en nuestro tiempo estamos asistiendo a una progresiva «laborización» de la función pública, el autor analiza la inclusión de estos elementos laboralizadores en el Derecho funcional o de la función pública.

La Ley de Contrato de trabajo al señalar, en su artículo 8.º, que los funcionarios públicos se regirán por su legislación especial, están considerando a éstos como trabajadores. Así se analiza la aplicación, al régimen del funcionario, de una serie de principios clásicos del mundo del Derecho del trabajo como: jornada de trabajo u horario de traba-

jo, jornada de trabajo y prolongación de jornada, etc., y concluye afirmando que después de nueve años de vigencia de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración civil del Estado y 8.º de su consecuente Ley de Retribuciones, todavía no está determinado con carácter general y preciso cuál es la jornada normal de trabajo de los funcionarios públicos, cuestión capital en toda relación de trabajo, pues la retribución debe estar en función del tiempo trabajado y, consecuentemente, del descanso semanal a él inherentes.

La solución que se propone es la siguiente: la jornada normal de trabajo de los funcionarios públicos ha de ser de treinta y seis horas semanales o seis horas diarias y sobre éstas establecer todo lo referente a los demás puntos.

Por último, el autor cita el artículo 23 del Decreto 2.764/1967, de 27 de noviembre, en virtud del cual no se retribuye el domingo o día de descanso semanal y sí retribuye el día festivo no dominical, por lo que, «salvo mejor criterio, vulnera Leyes Fundamentales y se incide en contrafuero, por lo que se impone su modificación».

ADMINISTRACION PUBLICA. 351.

SEPE, Onorato: *Nuevas tendencias hacia la eficiencia en el Estado social*, Madrid, DA, núm. 151, 1973, págs. 7-52.

Se exponen diversos obstáculos y dificultades existentes en el plano de la organización y de la acción administrativa, para llegar a la eficiencia de algunas de las tentativas llevadas a cabo, llegando a la conclusión de que una acción administrativa eficaz en el ámbito de la legalidad sustancial y de la regularidad administrativa exige una preparación seria y adecuada de administradores y políticos, así como una normación general que constituya una ley de fondo en la acción administrativa.

REFORMA LOCAL. 352.047.

NEWMAN, Roland: *The relevance of «community» in local government reorganization* (La relevancia de la «comunidad» en el gobierno local), London, LGS, núm. 6, octubre 1973, págs. 59-68.

La Comisión Real sobre Régimen local inglesa informó recientemente que la reorganización del Régimen local debe

mantener sin detrimento alguno el sentido de comunidad local entre sus habitantes, afirmando que el sentimiento de identificación con las autoridades locales sólo existe de forma real en las poblaciones de menos de 60.000 habitantes. El presente artículo analiza la evidencia de estas afirmaciones, así como su influencia en el informe general de la Comisión.

MUNICIPIOS PEQUEÑOS Y RURALES. 352.071 (— 202).

PALERM VIQUEIRA, Juan Vicente: *Notas para una tipología de comunidades rurales españolas*, Madrid, Doc. Soc., número 9, 1973, págs. 73-87.

Partiendo de la insuficiencia de la idea de Región como unidad básica para estudiar el campesinado español, el autor intenta establecer una tipología de comunidades rurales con un nivel comparativo y flexible. Para ello formula una serie de criterios sociológicos varios, a través de cuya interconexión llega a describir nueve tipos de comunidades rurales, que sugiere como base para el estudio de espacios territoriales más amplios.

VERA CAMACHO, Práxedes: *El pequeño Municipio en la encrucijada*, Madrid, CERTAMEN, núm. 377, 1973, páginas 477-479.

La puesta en práctica de los Planes de Desarrollo Económico y Social está convulsionando el modo de actuación que, hasta ahora, tenían los Municipios rurales. En estos Municipios la migración ha sido grande, a lo que hay que añadir el hecho de dejarlos relegados a su propio esfuerzo, lo que supone una mayor marginación.

MANCOMUNIDADES. 352.071.1.

LOBATO BRIME, Francisco: *Las fórmulas asociativas en la Administración local*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 227, 1973.

Siendo las asociaciones de los entes locales un movimiento que cobra cada día más actualidad, se hace un análisis de la Ley del vigente Plan de Desarrollo y del proyecto de Ley de Bases de Régimen local en lo que se refiere al tema del asociacionismo.

ORTEGA, Victoriano: *Desarrollo regional y reforma del Régimen local*, Madrid, FS, núm. 108, 1972, págs. 381-395.

El mayor o menos éxito del desarrollo regional puede depender de la reforma que se haga del Régimen local. La figura de las mancomunidades de Diputaciones provinciales puede ser la más apropiada para institucionalizar los espacios supraprovinciales o regionales.

AUTONOMIA MUNICIPAL. 352.072.1.

ZELLER, Karl Heinz: *Mitwirkung und Rechtsschutz der Gemeindem im Bereich der Planung*, Köln, DVBl, número 16/17, agosto-septiembre 1973, páginas 599-605.

Trabajo en el que intenta, sobre la base de la jurisprudencia alemana, una clara delimitación entre la libre autoadministración municipal y las competencias crecientes de los estados derivados de las tareas planificadoras con el fin de proporcionar una adecuada protección a dicha autoadministración municipal.

PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACION. 352.072.4.

Cozio, Giovanni: *La comunità montana e la partecipazione* (Las comunidades de montaña y su participación), Roma, MONTANARO, núm. 11/12, páginas 773-787.

Una de las máximas aspiraciones de las comunidades de montaña italianas es potenciar al máximo la participación democrática en su seno; este artículo viene a ofrecernos una breve panorámica de la manera en que diversas comunidades tratan de llegar a obtener unos cauces de participación capaces de satisfacer a la mayoría de sus administrados.

CONZÁLEZ-HABA GUIASADO, Vicente M.º: *Participación y Vida local*, Madrid, CERTAMEN, núm. 375, 1973, páginas 393-394.

La participación a nivel municipal y provincial está deficitariamente montada en nuestro país y los cauces de intervención en la dinámica local exigen una remodelación profunda y a gran escala. La forma de elección de los miembros del Ayuntamiento deja fuera de la participación, en dicha elección, a algunas personas.

GORYNSKI, Juliusz: *The problem of participation in new town development: Nowa Huta, Poland* (Los problemas de la participación en los nuevos pueblos en desarrollo: Nowa Huta, Polonia), Athens, EKISTICS, núm. 212, julio 1973, págs. 40-41.

Como consecuencia de la construcción de una gran fábrica de acero en las cercanías de Cracowa, se creó una nueva ciudad con capacidad para 70.000 personas; sin embargo, la población de la misma, que aumenta al mismo ritmo que la capacidad de producción de la fábrica, se mantiene al margen de la vida social y administrativa de la ciudad. Este es el problema que analiza el presente artículo.

MARTINI, Gianfranco: *Linee di politica istituzionale per la partecipazione dei cittadini, degli enti locali e delle regioni all'assetto territoriale dell'Europa* (Línea de política institucional, por la participación de los ciudadanos, de los entes locales y de las Regiones con la ordenación territorial de Europa), Milano, For. Amm. Ac. Pub., núm. 7, 1972, págs. 765-802.

Se nos presentan en este artículo las directrices fundamentales por las que discurre la corriente europea de participación no sólo de los ciudadanos, sino también de los entes locales y regionales en la actualidad.

PERNTHALER, Peter: *Raumplanung und Demokratie nach derösterreichischen Bundesverfassung*, Wien, BRFRP, número 3, 1973, págs. 16-22.

Se estudia la organización democrática de la planificación del espacio en Austria, analizando el papel de la democracia como procedimiento jurídico de elaboración de planes, como forma específica de organización y como forma de control y colaboración con los organismos públicos.

SECRETARIOS. 352.075.33.

GÓMEZ MONZÓN, Basilio: *Funciones del Secretario de Administración local. Derechos y obligaciones*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 226, 1973.

Se exponen las características especiales del cargo y los artículos referentes a la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

HACIENDAS LOCALES. 352.72.

BLACKBURN, J. S.: *The future of local government finance* (El futuro de las finanzas del gobierno local), London, CCG, agosto 1973, págs. 217-218.

Comentario del informe del Gobierno inglés sobre las Haciendas locales, en el que se determina la prohibición de que éstas incrementen sus arcas con nuevas fuentes de ingreso; lo que da lugar a su vez a que el Gobierno central asuma una serie de actividades y subvencione las Haciendas locales.

HOCHMAN, Harold M.: *Tendencias de la investigación en materia de Hacienda pública y urbana*, Madrid, REHL, número 7, 1973, págs. 27-34.

La investigación en materia de Hacienda pública urbana cuando menos ha de abandonar la idea de que los aspectos esenciales y dominantes del problema son la decisión sobre el nivel de los servicios que deben ofrecer los gobiernos locales por sí mismos, cómo deben estos gobiernos planificar y financiar tales servicios y cómo puede evaluarse el rendimiento.

MARTINO, Arcadio: *L'attività finanziaria degli enti autonomi territoriali* (La actividad financiera de los entes territoriales autónomos), Firenze, NR, número 14, 1972, págs. 1177-1184.

La lucha por lograr un sistema impositivo progresivo y dotar a la actividad financiera del Estado de unos visos de globalidad que integren todos los impuestos en aras del bien común, es una constante en todos los Estados modernos; en este trabajo, después de unas breves referencias a las principales teorías financieras, el autor analiza la actividad financiera de los entes locales italianos.

REGION. 353.

BENEYTO, Juan: *Las comunicaciones sociales, incoadoras de la regionalidad*, Barcelona, RICS, núm. 20, 1972, páginas 187-193.

La Región es un producto histórico, la historia es un resultado social y la sociedad una consecuencia de la información. La regionalidad deriva directamente, en cuanto sentimiento y quizá de

constancia, de los instrumentos comunicativos. La regionalidad es consecuencia del sentimiento de unidad y de la conciencia de homogeneidad. Una comunicación desplegada dentro de ciertos contornos acaba elaborando creencias comunes.

ADMINISTRACION REGIONAL. 353.

LOBATO BRIME, Francisco: *El régimen especial de las Entidades locales de la Región parisina*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 226, 1973.

Como consecuencia del particularismo tradicional de París y su Región, procedente de razones históricas y geográficas, ha estado sometido a un Estatuto especial. Se examinan en este artículo la organización antigua, aún en vigor, y el nuevo Estatuto, nacido a consecuencia de la reforma de 1964.

HACIENDAS REGIONALES. 353.72.

PLAZZONNI, Giuseppe: *La consistenza e l'attività delle aziende speciali e dei consorzi forestali* (Los fundamentos y la actividad de las empresas especiales y los consorcios forestales), Roma, MONTANARO, núm. 1, 1973, páginas 89-98.

Mediante las experiencias recogidas en los últimos congresos del UNCEM (Unión Nacional de Municipios y Entes de Montaña), el autor examina las perspectivas que tanto a las Haciendas especiales como a los consorcios forestales montañeses se ofrecen dentro de la nueva regulación legal de los mismos.

EDUCACION**EDUCACION. 37.**

GOLDARACENA IZA, Javier: *Actividades de la Diputación de Vizcaya en materia educativa*, Bilbao, VIZCAYA, núm. 34, 1972, págs. 37-49.

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, el mayor problema a resolver por las comunidades rurales y urbanas es cubrir la demanda de puestos escolares en los niveles de educación pre-escolar y general básica. De acuerdo con esta necesidad,

el Pleno de la Corporación provincial de Vizcaya aprobó el Plan global de construcciones escolares y viviendas para profesores.

THEIERFELDER, Hans: *Einige Überlegungen zur Bildungsplanung in der Bundesrepublik Deutschland*, Köln, DVBl, número 14, julio 1973.

Se estudia la evolución del sistema educativo y de la planificación del mismo en la Federación y en el Estado de Baden-Württemberg, analizando los defectos y las insuficiencias del mismo, así como los características que una futura formación académica ha de reunir.

UNIVERSIDADES. 37.

LUTHJE, Jürgen: *Die Gesetzgebungskompetenz des Bundes im Hochschulwesen*, Stuttgart, DOV, núm. 16, agosto 1973, págs. 545-554.

Se analiza la competencia legislativa de la Federación en materia universitaria, estudiando los principios jurídicos como fronteras materiales de esta competencia, los principios constitucionales, la referente a la enseñanza universitaria en base a sus funciones, organización territorial y demás aspectos que de una u otra forma inciden en la competencia legislativa.

SCHLINK, Bernhard: *Die Wissenschaftsfreiheit des Bundesverfassungsgerichts. Zur Entscheidung des Bundesverfassungsgerichts vom 29. Mai 1973*, Stuttgart, DOV, núm. 16, agosto 1973, páginas 541-545.

Estudio de la sentencia del Tribunal constitucional en la que se analiza la libertad científica de las Universidades, incluyendo dentro de esta libertad científica los aspectos organizativos y administrativos y abordando de esta manera el problema de la autonomía universitaria.

TURISMO. 380.8.

LEOZ, Rafael: *Arquitectura y urbanismo turísticos*, Madrid, Fut. Pres., núm. 18, 1973, págs. 21-27.

La facilidad de transportes, la elevación del nivel de vida y la cota cultural media del hombre, junto con el desarrollo de los modernos medios de difusión

de todos los tipos de información, han hecho despertar una curiosidad en las masas que las ha empujado a otros movimientos migratorios que, a su vez, han dado lugar al nacimiento de una nueva industria: la industria turística. Debemos encontrar una variedad arquitectónica en este urbanismo turístico.

MAISON, Paul: *International tourism in four european countries* (Turismo internacional en cuatro países europeos), London, QBIUGLC, núm. 24, 1973, páginas 47-62.

Se examina el turismo de carácter internacional en Gran Bretaña, Francia, Holanda y Grecia, profundizando en algunos de los problemas fundamentales que se plantean en las ciudades más importantes como consecuencia del mismo y particularmente la congestión de las atracciones turísticas fundamentales.

Planning for tourism (Planificación del turismo), New York, HS, núm. 2, abril 1973, págs. 11-14.

Se considera en este trabajo que el planeamiento en materia turística debe formar parte e integrarse dentro del planeamiento económico y social, colocando y haciendo suyos los objetivos de desarrollo nacional y regional, y debiendo mantener el equilibrio ecológico y protección de la naturaleza.

CIENCIAS PURAS

MEDIO AMBIENTE. 581.

BRADLEY, M. D.: *Decision-making for environmental resources management* (Proyectos para la organización de los recursos ambientales), London, Jour. Env. Man., núm. 3, julio 1973, páginas 289-302.

Se examina en este trabajo todo el complejo proceso que requiere la adopción de decisiones en materia de ordenación de los recursos o riquezas naturales. Dicho proceso se estudia a través de cuatro tipos fundamentales o modelos: el modelo racional, el incremental, el adoptado por el sociólogo Amitai Etzioni, *mixed scanning*, y el modelo ecológico.

GÓMEZ DE PABLOS, Manuel: *El tema del medio ambiente como problema de nuestro tiempo*, Barcelona, AGUA, número 78, 1973, págs. 2-13.

La vitalidad de la «causa» del medio ambiente humano ha llevado en menos de dos años a reformas político-administrativas en gran número de países y en casi todas las organizaciones internacionales. Punto clave de este problema es la «declaración sobre el medio ambiente humano» (Conferencia de Estocolmo). Esta declaración de Estocolmo se promulgó con rango parejo—y como complementándola—a esa otra Carta que es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

LEES, Andrey: *British planning practice 3: environmental case of a city* (Práctica 3 de la planificación inglesa: ambiente envolvente de una ciudad), London, TCP, septiembre, 1973, páginas 421-426.

Se examina en el presente artículo la planificación ambiental de la ciudad británica de Liverpool como ejemplo del progreso de la planificación británica sobre el medio ambiente llevado a cabo por las estructuras locales. En el caso de Liverpool el Consejo recomendó el problema a un Comité (Environmental Health and Protection Committee).

Pollution control with the EEC: West Germany (Control de la polución con EEC: Alemania Occidental), London, Env. Beh., núm. 4, agosto 1973, páginas 207-209.

Apreciación y análisis de la situación de Alemania Federal, miembro fundador del Mercado Común Europeo, en lo que se refiere al control de la contaminación. Se examina el programa para la protección del medio ambiente, la legislación sobre el tema, y la situación y perspectivas acerca de la contaminación del aire, del agua y el ruido ambiental.

SAUVY, Alfred: *La vie d'une ville moyenne* (La vida de una ciudad media), París, URBANISME, núm. 136, 1973, páginas 25-33.

Diversas consideraciones acerca de la vida en las ciudades medias, en las que se denuncian la existencia de una centralización excesiva, tanto nacional

como regional, la degradación de la naturaleza que pone en compromiso la propia idea de crecimiento urbano, etc. Finalmente se centra en el examen de las ciudades francesas de Perpignan y Rousillon, especialmente en lo que se refiere a sus posibilidades de un turismo más prolongado y numeroso.

SOUTHWORTH, Michael, y SOUTHWORTH, Susan: *Environmental quality in cities and regions* (Calidad del medio ambiente en ciudades y regiones), Liverpool, TPR, núm. 3, julio 1973, páginas 231-253.

Trabajo centrado en el análisis y ordenación de la calidad ambiental en las ciudades y regiones de los Estados Unidos, en el que se pone de manifiesto la necesidad de considerar el problema con carácter global y no parcial en las ciudades. Al final se ofrecen una serie de recomendaciones al objeto de lograr el propósito señalado.

CIENCIAS APLICADAS

CONTAMINACION DEL AGUA.
528.515.

BRAVO MORATE, Federico: *La contaminación de los rios y playas de Barcelona*, Madrid, RSHP, núm. 8, 1972, páginas 635-669.

El autor hace un estudio del vertido de las aguas residuales en los rios de la Provincia de Barcelona, lo que reduce extraordinariamente el aprovechamiento hídrico. La contaminación bacteriana es mínima, y, en cambio, es importante la contaminación química. La solución al problema puede realizarse adaptando medidas correctoras mediante la instalación de estaciones depuradoras. Las playas del litoral poseen igualmente cierto grado de contaminación que produce molestias públicas y repercute en la ecología del área.

The french approach to pollution control (La acción francesa para el control de la polución), London, Env. Pol. Man., núm. 3, junio 1973, págs. 145-148.

El presente artículo examina los problemas y soluciones franceses en mate-

ria de contaminación del aire y del agua y de lucha contra el ruido. No obstante, la parte más importante del trabajo se refiere a la contaminación de las aguas, ya que es éste el problema de mayor interés en Francia. Sobre el mismo se examinan cada una de las cuencas hidrográficas.

WADDINGTON, J. I., y MAC-KAY, D. W.: *Pollution control in estuaries and in-shore waters* (Control de la polución en estuarios y aguas de orilla), Haidstone, WPC, núm. 4, 1973, págs. 441-456.

El presente trabajo examina en primer lugar la naturaleza de la contaminación de las aguas de los estuarios y orillas marinas, y describe en segundo lugar las investigaciones que sobre este problema está llevando a cabo una organización: la Junta Purificadora del Río Clyde.

CONTAMINACION DEL AIRE. 628.52.

CRESPI GONZÁLEZ, María Alicia: *Sistemas de prevención de contaminación atmosférica en edificios nucleares*, Madrid, Eco. Ind., núm. 107, 1972, págs. 61-72.

Se estudian las diversas clases de radiaciones y los efectos perjudiciales que éstas ejercen sobre los seres vivos, señalando algunos aspectos de los sistemas introducidos dentro de los edificios nucleares para reducir la contaminación del personal y evitar su extensión al exterior.

ENSEÑAT DE VILLALONGA, Alfonso: *La problemática de la contaminación atmosférica*, Barcelona, AGUA, núm. 78, 1973, págs. 46-55.

En 1972, España sentó las bases para emprender la lucha contra la contaminación atmosférica, el año 1973 será el de maduración y 1974 el de despegue. A partir de 1975 es probable que el nivel de contaminación general del país empiece a descender a pesar del incremento de la industrialización. Si se dispone de los medios necesarios, el año 1980 será un año limpio. Se analiza la Ley de Protección del ambiente atmosférico.

ELIMINACION DE BASURAS. 628.49.

FINNIE, William C.: *Field experiments in litter control* (Experimentos de control de basuras al aire libre), Beverly Hills, EB, núm. 2, junio 1973, págs. 123-144.

Recoge el presente trabajo las experiencias desarrolladas en diversas zonas (autopistas, calles, parques) de las ciudades norteamericanas de Richmond, San Luis y Filadelfia, a fin de lograr una disminución de las basuras y desperdicios en la vía pública. En los experimentos se observa una disminución progresiva a medida que aumenta el número de papeleras.

ABASTECIMIENTOS DE AGUA. 628.1.

GARCÍA AUSTÍN, José: *La evolución del área metropolitana de Madrid y las últimas realizaciones del Canal de Isabel II*, Barcelona, AGUA, núm. 78, 1973, págs. 14-25.

La evolución y desarrollo del área metropolitana ha sido realmente impresionante: lo que en 1950 era el término municipal de Madrid, con 1,5 millones de habitantes, ha llegado en 1972 a los 3,5 millones de almas. Este crecimiento corresponde a un incremento acumulativo del 3,5 por 100 anual. La curva estadística de la evolución demográfica y su extrapolación ha sido, y es, la constante preocupación del Canal de Isabel II.

ABASTECIMIENTOS DE ENERGIA. 628.9.047.

HAMMER, Wilm: *Ist die Staatsansicht in der Energiewirtschaft noch praktikabel?*, Stuttgart, DOV, núm. 17, septiembre 1973, págs. 594-597.

Se estudian las nuevas tendencias que se presentan en Alemania en materia de suministros de gas y electricidad, analizando los problemas de la intervención estatal como consecuencia de la ampliación de los espacios de suministros y los nuevos problemas (paisaje, medio ambiente, etc.) implicados en dichos servicios.

JASKE, R. T.: *An evaluation of energy growth and use trends as a potential upper limit in metropolitan development* (Valoración del desarrollo de la energía y tendido y las subidas de potencia limitadas en áreas de desarrollo), Amsterdam, Sci. Tot. Env., número 1, agosto 1973, págs. 45-60.

La utilización y distribución de la energía es empleada en este artículo como base para predecir la concentración de energía a nivel regional. Se destaca la relación existente entre el volumen de producción energética y las condiciones meteorológicas (aumento del calor, formación de nubes, mayor volumen de precipitación) y las consecuencias que determina sobre el desarrollo y crecimiento metropolitano.

TRAFICO. 656.05.

ANDREWS, Frank C.: *A statistical theory of traffic flow on highways. III. Distribution of derived speeds. IV. Semi-empirical steady state theory* (Teoría estadística del tráfico que fluye en las grandes vías), Exeter, TR, núm. 3, 1973, págs. 203-242.

La tercera parte de este trabajo relaciona la distribución de las velocidades deseables de los coches en las carreteras en un momento dado, con la distribución de las velocidades deseables de los vehículos que entran en la carretera en ese momento, discutiendo sus implicaciones en lo que afecta a la densidad del tráfico. La cuarta parte, partiendo de los datos ofrecidos en la anterior, recoge un modelo semiempírico del flujo del tráfico en las autopistas.

BARTLSPERGER, Richard: *Rechtsansprüche und Haftung bei der öffentlichen Strassenverkehrsversicherungspflicht*, Köln, DVBl, núm. 13, julio 1973, páginas 465-475.

Después de un estudio de la elaboración jurisprudencial de las normas reguladoras de la seguridad en el tráfico viario de los distintos Estados en esta materia legislativa, se analizan las obligaciones que dichas normas establecen y el sistema de responsabilidad que originan.

OHND, Katsukisa, y MINE, Hisahi: *Optimal traffic signal settings. I. Criterion for undersaturation of a signalized intersection and optimal signal setting. II. A refinement of Webster's method* (Situación óptima de las señales de tráfico), Exeter, TR, núm. 3, septiembre 1973, págs. 243-292.

Este libro trata de la forma óptima colocación de señales de tráfico en zonas de cruce de manera que se obtenga la mínima saturación posible de las señales y determine un tiempo de atención global a las mismas mínimo. Asimismo se explica y trata de perfeccionar la teoría de Webster, que es un método de determinación aproximado a la forma óptima de colocación de dichas señales.

TAGLIACCOZZO, F., y PIRZIO, F.: *Assignment models and urban path selection criteria: results of a survey of the behaviors of road users* (Señalización de modelos y selección crítica urbana: resultados del estudio de los automovilistas), Exeter, TR, núm. 3, 1973, páginas 313-330.

Los modelos *affectation* están basados en hipótesis que normalmente no están confirmadas por datos reales sobre el comportamiento de los automovilistas. En este trabajo se ofrecen estos datos en los que se manifiesta el hecho de que los automovilistas, generalmente, no son capaces de valorar y elegir el trayecto urbano más adecuado por desconocer en gran medida la topografía urbana.

URBANISMO

URBANISMO. 71.

BERNIER, S.: *La coopération scientifique et technique francosoviétique dans le domaine de la construction, de l'urbanisme et de l'architecture* (Cooperación científica y técnica francosoviética en el campo de la construcción, del urbanismo y de la arquitectura), París, Equip. Log. Trans., núm. 7, 1972, págs. 15-17.

Mediante un acuerdo celebrado entre la URSS y Francia se trata de llevar a cabo un programa de cooperación científico y técnico entre ambos países. Se exponen en este artículo los fines de

esta cooperación, medios para su puesta en práctica, los resultados obtenidos y aquellos que esperan obtenerse en el futuro.

FISAC, Miguel: *Futurología urbanística*, Madrid, Fut. Pres, núm. 18, 1973, páginas 28-32.

Un camino tan peligroso como improbable en todo estudio de futurología sería el de suponer que los acontecimientos que van a venir inmediatamente después de los que estamos viviendo van a continuar, por inercia, un itinerario rectilíneo siguiendo el rector que determina los acontecimientos recientemente pasados y los actuales. En el urbanismo, es muy difícil cualquier tipo de suposición de futuro. Hacer una predicción del futuro urbanístico es hacer algo tan descabellado como una profecía de la historia del futuro.

Quelques activités d'études et de recherche référées à l'urbain. Le Centre de Recherche d'Urbanisme (C. R. U.) (Algunas actividades de estudios y búsqueda de referencias al urbanismo, el C. R. U.), París, Equip. Log. Trans., número 67/68/69, 1972, págs. 58-61.

La creación, organización y realizaciones del C. R. U. son las líneas fundamentales en las que se mueve este artículo que trata de ofrecernos una breve panorámica de la importancia que, en cuanto se refiere a las realizaciones urbanísticas, tiene este Centro.

SMITH, N. J., y SAGE, A. P.: *Hierarchical system identification of models for urban dynamics* (Sistemas jerárquicos de identificación de modelos para la dinámica urbana), New York, SEPS, número 5, octubre 1973, págs. 545-570.

Uno de los problemas más importantes en el modelado urbano es el de la validez del sistema de modelos y la identificación del sistema de parámetros en una determinada estructura. Este artículo aplica las nuevas técnicas desarrolladas en el sistema de identificación en una estructura para identificar el sistema de parámetros de dos modelos de dinámica urbana.

PLANIFICACION URBANA. 711.

DAKIN, John: *The evaluation of plans. A study of metropolitan planning in Toronto* (Valoración de planes: estudio del plan metropolitano en Toronto), Liverpool, TPR, núm. 1, enero 1973, págs. 3-30.

Se ofrecen los distintos criterios a tener en cuenta en el examen y evaluación, desde el punto de vista de los valores sociales, de los planes urbanos, históricos y contemporáneos, de la ciudad de Toronto desde el año 1954 en el que la metropolización de la ciudad se hizo efectiva.

HALL, Peter: *Forecasting the quality of life in urban Europe* (Pronosticando la calidad de vida urbana en Europa), London, QBIUGLC, núm. 24, 1973, páginas 5-16.

La urbanización, como planificación del entorno futuro en Europa, es una parte del programa de investigación de la Fundación Cultural Europea, del Plan Europa 2000. Se examinan los problemas fundamentales de la urbanización conjuntamente con los que surgen en la predicción del cambio de las actitudes sociales y políticas.

VERA CAMACHO, Práxedes: *Una exigencia inusable en el cuadro rural*, Madrid, CERTAMEN, núm. 373, 1973, páginas 284-286.

Las normas que sobre ordenamiento urbanístico declara el Ministerio de la Vivienda de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Suelo, son de obligatoria aplicación a todas las localidades que no tengan redactado el Plan general de ordenación, que es el caso de la generalidad de los pequeños núcleos urbanos. El autor mantiene la inusabilidad de esto en los pequeños Municipios.

PLANES DE URBANISMO. 711:35.

GONZÁLEZ-BERENGUER, José Luis: *El problema de las licencias contra Plan*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 233, 1972.

Se muestra cómo a pesar de la contemplación de este problema a través de diversos reglamentos y leyes, las consecuencias prácticas derivadas de ellos son

escasas; la práctica administrativa deja el control de la ejecución del Plan a los entes locales a través de las licencias.

ECONOMIA URBANA. 711.14.

PRUD HOMME, Rémy: *Costs and financing of urban development in France* (Costos y finanzas del desarrollo urbano en Francia), London, US, núm. 2, junio 1973, págs. 189-198.

Después de ofrecerse el concepto de «costes del desarrollo urbano», se presenta la estimación de los gastos de inversión urbana en Francia y los trabajos e investigaciones más recientes sobre el tema. Los gastos actuales para una ciudad dada están en función de su tamaño, renta y tasa de crecimiento. Asimismo se trata de determinar la forma de financiación de los diversos costes, distinguiendo entre financiación primaria o aparente, secundaria o actual y terciaria o eventual.

URIARTE ZUBIETA, Manuel María de: *La financiación del urbanismo*, La Coruña, RDAF, núm. 28-29, 1971, páginas 7-19.

Estudio de la vertiente financiera del urbanismo, diferenciada en la exposición de los problemas relacionados con los ingresos, los gastos y los presupuestos. El autor pasa revista al contenido financiero de la Ley del Suelo y valora las competencias de los Ayuntamientos en la materia.

LOCALIZACION. 711.2.

CALVO, Alberto B., y MARKS, David H.: *Location of health care facilities: an analytical approach* (Localización de hospitales: una solución analítica), New York, SEPS, núm. 5, octubre 1973, páginas 407-422.

Se examina el problema de la localización de los servicios a través de un estudio de carácter matemático. Se desarrollan diversos modelos de localización en una región de manera que los criterios seleccionados sean los óptimos. Dichos criterios se jerarquizan y definen y proporcionan una estructura planificadora básica para ser utilizada por el planeador sanitario en la formulación de decisiones concretas sobre la localización de los servicios de esta índole.

WESOLOWSKY, G. O.: *Location in continuous space* (Localización en espacios abiertos), Columbris, Geo. Anal., abril 1973, págs. 95-112.

Este artículo examina algunos de los problemas de localización relacionados con el establecimiento de nuevos servicios entre las poblaciones o servicios ya existentes. Se considera que la localización de determinados servicios sólo puede hacerse donde exista una adecuada estructura o que, por el contrario, puede tener lugar en cualquier zona, ya que por definición, a efectos, el espacio es infinito. A este segundo aspecto se refiere el presente trabajo.

LOCALIZACION INDUSTRIAL. 711.2:6.

KLAASEN, Thomas A.: *Regional comparative advantage in the United States* (Ventajas comparativas regionales en los Estados Unidos), Philadelphia, Jour. Reg. Sci., núm. 1, abril 1973, páginas 97-106.

Se utiliza en el presente trabajo la localización industrial como un indicador de las ventajas regionales comparativas en los Estados Unidos; las dos conclusiones fundamentales son: primera, que una región ya desarrollada industrialmente puede independizarse de los factores de producción que abundan en dicha región, y segunda, que una región de reciente desarrollo industrial debe basar su atracción industrial para aquellas que operan con materias primas y demás factores productivos abundantes en dicha región.

SEGARD, J.: *Paysage industriel* (Paisaje industrial), Paris, Ame. Nat., núm. 28, 1972-1973, pág. 5.

Se muestra la tendencia actual en lo que respecta al establecimiento de un conjunto industrial y sus relaciones con la zona en donde se ha asentado.

SOCIOLOGIA URBANA. 71:301.

BRILL, Richard K., y STUART CHAPIN, F.: *Activity patterns of urban residents* (Actividades normales de los ciudadanos), Beverly Hills, EB, núm. 2, junio 1973, págs. 163-190.

Se analiza en el presente artículo la

forma en que emplea su tiempo la población urbana. Las tablas y cuadros se refieren a datos de los años 1966 y 1969, distinguiendo entre población masculina y femenina, nivel de renta, edad, hijos menores de catorce años, etc.

HOWARD, James D., y HARRISON, William: *The role meaning in the urban image* (El papel significativo en la imagen urbana), Beverly Hills, EB, núm. 4, 1972, págs. 389-413.

La imagen mental que los habitantes de una ciudad poseen de la misma es de considerable importancia para entender cómo perciben y valoran su contorno físico. Se ha demostrado ya que esa imagen está relacionada con componentes arquitectónicos, pero no se ha dedicado la misma atención al significado mental de las edificaciones. Sobre ese objetivo versa un sondeo de opinión realizado en Denren (Colorado).

MOSELEY, Malcolm J.: *Some problems of small expanding towns* (Algunos problemas de las ciudades de expansión), Liverpool, TPR, núm. 3, julio 1973, páginas 262-278.

Examina este trabajo el grado de insatisfacción, tanto de las empresas como de los habitantes, que se ha manifestado en las denominadas ciudades de expansión inglesas, creadas para absorber la población e industria de Londres y otras grandes ciudades. Esta insatisfacción, derivada precisamente de su reducido tamaño (menos de 20.000 habitantes), se analiza fundamentalmente sobre la base de dos de estas ciudades: Thetford y Havershill.

ORDENACION RURAL. 711.3.

LE COZ, Jean: *Intégration ternaire de l'agriculture et aménagement de l'espace rural* (Integración ternaria de la agricultura y la ordenación del espacio rural), París, Esp. Geo., núm. 4, octubre-diciembre 1972, págs. 217-229.

Una especie de determinismo agro-tecnológico está surgiendo en la organización ternaria del espacio cultivado como consecuencia de la posibilidad de distinguir en la producción agrícola tres fun-

ciones: de trabajo, de gestión y de organización. Se examinan los países socialistas, los liberales y los subdesarrollados, mostrando cómo la URSS ofrece el ejemplo más característico de intervención del Poder público en un cuarto nivel: el del desarrollo y ordenación del espacio rural.

Rock, David: *What is the countryside?* (¿Qué es el campo?), London, Built Env., núm. 8, agosto 1973, páginas 436-440.

Generalmente se considera que el campo comienza donde termina la ciudad, pero como de esta forma no se diferencian las zonas de vegetación salvaje de los cinturones verdes ni otros tipos de vegetación y cultivos, el presente trabajo trata de precisar el concepto y mostrar las diversas posibilidades del campo no sólo como centros de producción agrícola y de otros tipos de riquezas naturales, sino como zonas de esparcimiento.

DESARROLLO URBANO. 711.4-167.

GOLDSTEIN, Gerald S., y MOSES, Leon N.: *A survey of urban economics* (Perspectiva económica urbana), Menasha, Jour. Eco. Lit., núm. 2, junio 1973, páginas 471-515.

Se consideran los modelos de desarrollo urbano y de utilización del suelo urbano como elementos necesarios para adentrarse profundamente en el estudio de los procesos de cambio urbano. Se examinan diversas contribuciones al desarrollo de la moderna economía urbana y algunas enunciaciones de modelos. Al final se incluye una muy amplia bibliografía sobre uso del suelo y localización de zonas residenciales y modelos.

MULLERAT, Ramón María: *Aspectos jurídicos y sociales de los grandes conjuntos inmobiliarios*, Barcelona, VI-VIENDA, núm. 40, 1972, págs. 49-79.

La creación y el desarrollo de los grandes complejos inmobiliarios futuros y la renovación de las ciudades deben seguir un Plan nacional de conjunto, elaborado en condiciones multidisciplinarias, por urbanistas, arquitectos, ingenieros, sociólogos y juristas en colaboración estre-

cha con los responsables gubernamentales.

RIOU-BARTH, Claudine: *Autoroutes et banlieues nouvelles: le cas d'Upper Merion (Philadelphie)* (Autopistas y suburbios nuevos: el caso de Upper Merion), París, Esp. Geo., núm. 2, 1973, páginas 95-106.

El Municipio de Upper Merion, en Filadelfia, ha tenido un crecimiento desbordante desde el año 1958. El espacio está recortado por una red de autopistas en función de las cuales se localizan los centros comerciales y las oficinas, rodeados de gigantescos *parkings*. Estos paisajes recientes contrastan con los antiguos, de los que están separados por algunos kilómetros.

WALINE, Jacques: *Place de l'urbanisme dans une politique des villes moyennes* (Situación del urbanismo en una política de ciudades medianas), París, URBANISME, núm. 136, 1973, páginas 14-18.

El interés fundamental de este artículo radica en precisar la forma en que evolucionaron las formas urbanas constituidas por las ciudades medianas, pues un examen de las mismas pone de manifiesto que tras determinado período de tiempo se produce una ruptura en su desarrollo.

CIUDADES NUEVAS. 711.417.

CHALINE, Claude: *La genèse d'une "new town" écossaise: Irvine. Un exercice de géographie volontaire* (Génesis de una ciudad nueva escocesa: Irvine. Un ejercicio de geografía voluntaria), París, Esp. Geo., núm. 4, octubre-diciembre 1972, págs. 275-279.

Análisis de la nueva ciudad de Irvine, situada al sudoeste de Glasgow. Como en toda ciudad de nueva creación, ya existía con carácter previo una importante infraestructura. Se destaca especialmente la utilización de la geografía aplicada para la organización de las zonas residenciales establecidas en función de los ejes de transportes públicos y camino-calles vecinales. En cuanto al centro o núcleo urbano, se optó por el agrupamiento en un solo punto de todas las actividades colectivas.

GEORGE, Pierre: *La place des villes moyennes dans l'armature urbaine française* (Situación de las ciudades medianas en el amazón urbano francés), París, URBANISME, núm. 136, 1973, páginas 35-37.

El crecimiento de París ha determinado la creación de ciudades de equilibrio en los alrededores para recibir las inversiones destinadas al desarrollo, pero sin límites por ello al desarrollo de otros centros urbanos. En cualquier caso, es necesario una eficaz red de transportes y comunicaciones rápidas que asegure un acceso fácil a los servicios de nivel superior. A este respecto es sugestivo el ejemplo de urbanización de polos múltiples del sur mediterráneo francés.

CATEGORIA DE LAS CIUDADES.

711.43.

AGUESSE, Pierre: *Création ou réanimation des villes moyennes* (Creación o mejora de las ciudades medianas), París, URBANISME, núm. 136, 1973, páginas 37-38.

¿Cómo crear una ciudad mediana?, ¿qué criterios ecológicos deben tenerse en cuenta para su establecimiento? Para el autor no existe solución uniforme, sino que en cada caso debe procederse según una investigación profunda y multidisciplinaria, y lo mismo debe hacerse en los casos en que se pretenden reanimar los centros de las ciudades medianas consideradas como monumentos históricos.

BOUCHET, Jean: *Le réseau des villes moyennes dans l'aménagement du territoire* (El conjunto de ciudades medianas en la ordenación del territorio), París, URBANISME, núm. 136, 1973, páginas 4-10.

Francia es un país en el que se plantea en forma especialmente intensa el problema de la concentración industrial y urbana. A fin de solucionarlo ha surgido el concepto de las ciudades medianas. En el presente artículo se trata de precisar sus fundamentos y límites, concluyendo con la necesidad de una revaloración del empleo y cualificación industrial, así como de una nueva forma de organización y reparto de poderes más favorable para el desarrollo de esta categoría de ciudades.

GUVICHARD, Olivies: *Des villes à la française* (Ciudades francesas), París, URBANISME, núm. 136, 1973, págs. 2-4.

Comentario breve del Ministro de Ordenación del Territorio, Equipamiento, Vivienda y Turismo francés, centrado por este número especial de la revista *Urbanisme* dedicado a las ciudades medianas francesas. Expone fundamentalmente las nuevas perspectivas y oportunidades que con ellas pretende lograr el urbanismo de este país.

KAYSER, Bernard: *Une politique des villes moyennes* (Política de ciudades medianas), París, URBANISME, número 136, 1973, págs. 38-41.

El autor comenta el programa de trabajo desarrollado por el Centro Interdisciplinario de Estudios Urbanos de Toulouse sobre las ciudades medianas del suroeste francés.

PINCHEMEL, Philippe: *A propos des villes moyennes* (A propósito de las ciudades medianas), París, URBANISME, número 136, 1973, págs. 33-35.

El autor de este trabajo considera que la política de las ciudades medianas debe ser exactamente una política de urbanización, de control de tamaño de las ciudades, es decir, de tasas óptimas dentro de la perspectiva general de un cambio profundo de la naturaleza del urbanismo.

PRUD HOMME, Rémy: *La mode des villes moyennes* (La moda de las ciudades medianas), París, URBANISME, número 136, 1973, págs. 18-20.

En este artículo en la revista *Projet* en junio de 1972 el autor trata de mostrar la inconsistencia de los argumentos esgrimidos en favor de las ciudades medianas, por considerar esta política como una forma de evitar los problemas que se plantean en las grandes ciudades.

PORTEFAIT, Jean Pierre: *Un urbanisme spécifique pour les villes moyennes* (Un urbanismo específico para las ciudades medianas), París, URBANISME, número 136, 1973, págs. 42-48.

En Francia se considera hoy día por los técnicos y los políticos que la ciudad mediana es la panacea del urbanismo.

No obstante, el mantenimiento y promoción de estas ciudades sólo lo logran los habitantes y representantes locales de las mismas, y no las soluciones técnicas adoptadas en el momento de su establecimiento, por lo que se muestra como especialmente importante la forma de organización política, social y técnica de las mismas.

AREAS METROPOLITANAS. 711.432.

TOYNBEE, Arnold J.: *Megalópolis*, Madrid, Fut. Pres., núm. 18, 1973, páginas 15-20.

Megalópolis es una nueva fase de la historia de la urbanización que está enfrentando a la Humanidad con problemas sin precedentes. Resulta prematuro llamar Megalópolis a una ciudad, si nos atrevemos a la definición de ciudad como algo más que una masa de edificios que alberga a una multitud de seres humanos. La cuestión es si la Megalópolis física puede llegar a convertirse en otra ciudad en sentido social. En resumen, la creación de las Megalópolis es un peligro y plantea graves problemas.

VERRIERE, Jacques: *A propos du Livre Blanc sur l'aménagement de la Loire moyenne: font il regionalises le Bassin parisien?* (A propósito del Libro Blanco sobre la ordenación de la cuenca del Loira), París, Esp. Geo., núm. 4, octubre-diciembre 1972, págs. 261-268.

El análisis del Libro Blanco sobre la ordenación del medio Loira permite al autor mostrar las dificultades que supondría la creación de un conjunto urbano lineal de nivel metropolitano a menos de 200 kilómetros de París. Teniendo en cuenta el flujo de circulación actual y el previsible para el futuro, resulta imposible que esta metrópolis pueda servir de núcleo de atracción urbana en la Región Centro en que debería incluirse.

TRANSPORTES URBANOS. 711.7.

ASÍS JIMÉNEZ, Francisca de: *Nota sobre un tema local desconocido: la economía del transporte colectivo urbano*, Madrid, REHL, núm. 8, 1973, páginas 327-340.

La autora analiza un libro aparecido en 1972: *El transporte colectivo urbano*

en España (JANÉ SOLÁ, José, y colaboradores). Este libro, se dice, no pretende presentar un armazón teórico completo que muestre ordenada y esquemáticamente lo que es la economía del transporte urbano; sin embargo, se pueden encontrar unas características que marcan los contrastes de esta subrama de la economía.

HIRTEN, John E.: *Needed. A new perception of transportation* (Una nueva visión del transporte), Montpellier, JAIP, número 3, julio 1973, págs. 277-282.

Análisis de la situación actual de los medios de transporte, especialmente del automóvil, y más concretamente como medio de transporte urbano. Una vez examinada la saturación de las grandes ciudades por este medio, se ofrecen nuevas perspectivas del transporte más adecuado, tanto económico como ambientalmente.

HOLMES, E. H.: *The state of the art in urban transportation planning or how we got there* (Estética en la masificación de los transportes urbanos, o cómo conseguirla), Amsterdam, TRANSPORTATION, núm. 4, marzo 1973, páginas 379-402.

Muestra el presente artículo el desarrollo de la planificación de los transportes urbanos en Estados Unidos, refiriéndose especialmente a las tres conferencias que se celebraron desde los momentos iniciales de este desarrollo, destacando la importancia de las mismas en él.

PROTECCION DE LA NATURALEZA.
719:502.7.

HELLIWELL, D. R.: *Priorities and values in nature conservation* (Prioridades y valores en la conservación de la naturaleza), London, Jour. Env. Man., número 2, 1973, págs. 85-128.

Se ofrecen en el presente artículo métodos de comparación de unas formas de vida salvaje con otras, así como la manera de establecer el valor monetario para la conservación de estas formas de vida naturales, destacando la importancia de la conservación de los diversos *habitats* y especies en las tareas de pla-

nificación del territorio. Los costes de esta conservación se ofrecen tanto desde la perspectiva actual como a largo plazo.

Pollution control with in the Common Market: France (Control de la contaminación en el Mercado Común: Francia), London, Env. Pol. Man., núm. 3, junio 1973, págs. 140-141.

Análisis de la situación francesa en materia de control de la contaminación y protección de la naturaleza. El caso francés, como miembro del Mercado Común Europeo, ofrece especial interés debido a los profundos cambios que al respecto se están produciendo, y por la creación de un Ministerio exclusivamente dedicado a la protección del medio ambiente desde 1971. Se indica la legislación más importante y los objetivos del VI Plan (1971-1975).

PARQUES NACIONALES. 712.23.

HANSON, Michael: *A leisure facility* (Zonas de esparcimiento), London, Built. Env., núm. 8, agosto 1973, págs. 446-450.

Se considera en el presente artículo la necesidad y creciente deseo de zonas amplias para el esparcimiento, por lo que se plantea el tema de la creación de nuevos y numerosos parques nacionales para satisfacer esta demanda de zonas verdes.

VIVIENDAS. 728.

GRICSON, W. S.: *The obsolescence and ageing of London's housing* (Viviendas desocupadas y viejas de Londres), London, QBIUGLC, núm. 24, 1973, páginas 17-27.

Se discute el error ampliamente extendido de que Londres va a experimentar un considerable aumento de viviendas no utilizadas como consecuencia del aumento de la edificación en la segunda mitad del siglo XIX que determina un elevado número de viviendas antiguas en la actualidad. Se concluye que el índice de desuso de viviendas antiguas va a experimentar sólo un pequeño aumento en relación con los años anteriores.

THORBURN, Andrew: *The difficulties of land assembly by local authorities* (Las dificultades de repoblar zonas por las autoridades locales), London, TCP, septiembre 1973, págs. 400-403.

El Libro Blanco «Próximos pasos en la vivienda» parece haber olvidado el hecho de que las autoridades locales han tenido amplios poderes de concentración parcelaria para cumplir sus planes. Sin embargo, estos poderes han sido raramente utilizados, debido en parte a su poca utilidad y dificultades prácticas. Este artículo examina dichas dificultades y considera lo que puede hacerse al respecto.

VIVIENDAS PROTEGIDAS.

728:351.778.532.

ALVAREZ BELTRÁN, Jesús: *El acceso deferido a la propiedad de viviendas de protección oficial*, Madrid, RCDI, número 495, 1973, págs. 317-335.

El artículo 26 del texto refundido y revisado en materia de viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1963, y el artículo 101 del Reglamento para la aplicación de dicha legislación, aprobado por Decreto de

24 de julio de 1968, al enumerar los posibles destinos de las viviendas de protección oficial, nos hablan del acceso deferido a la propiedad, cuya regulación positiva se contiene en los artículos 132 al 137 del mencionado Reglamento.

BIOLAZ, Pascal: *Vivienda social en Gran Bretaña*, Madrid, HA, núm. 104, 1973, páginas 57-64.

Se trata de resolver una serie de cuestiones planteadas respecto a la evolución, concretización y resultados de la política de la vivienda social en Gran Bretaña, mediante su situación en los contextos económicos y políticos que las han suscitado.

GARCÍA RAMOS, José María: *Beneficios municipales a las viviendas protegidas*, Madrid, CERTAMEN, núm. 375, 1973, páginas 390-392.

El Decreto 2.131/1963, de 24 de julio, aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial, modificado por otro Decreto, 3.964/1964, de 3 de diciembre. Este texto refundido regula los beneficios fiscales otorgados por el Estado a los promotores de viviendas protegidas.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

ESTUDIOS - JURISPRUDENCIA - CRONICA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTOS Y DICTAMENES - BIBLIOGRAFIA

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: D. Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA - Juan I. BERMEJO GIRONÉS - José M.ª BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS - Fernando GARRIDO FALLA - Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Ramón MARTÍN MATEO - Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Alejandro NIETO GARCÍA - José Ramón PARADA VÁZQUEZ - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SAINZ DE BUJANDA - José Luis VILLAR PALASÍ.

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

Secretario adjunto: Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR.

SUMARIO DEL NUMERO 71

Mayo-agosto 1973

ESTUDIOS:

- L. COSCULLUELA MONTANER: Acción pública en materia urbanística.
- J. L. MEILLÁN GIL: Sobre la determinación conceptual de la autorización y la concesión.
- P. ESCRIBANO: Los derechos de los colindantes con las vías públicas urbanas.

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos:*

- J. A. SANTAMARÍA PASTOR: Un año de jurisprudencia contencioso-sindical.
- C. GONZÁLEZ GRIMALDO: Las vías de garantía y la exclusión jurisdiccional en el ordenamiento jurídico deportivo.
- F. LARIOS TABUENCA: Competencias de los órganos municipales y su ejercicio.

II. *Notas:*

- 1) Conflictos jurisdiccionales (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) Contencioso-administrativo:
 - A) En general (Juan PRATS CATALÁ).
 - B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (J. MARTÍN QUERALT y J. J. BAYONA DE PEROGORDO).

CRONICA ADMINISTRATIVA

I. *España:*

- L. MARTÍN-RETORTILLO: Problemas jurídicos de la tutela del paisaje.
- J. M. DE FRUTOS ISABEL: Jornada de trabajo y retribución del trabajo en la función pública.
- F. SOBRAO: El Jurado Central de Publicidad.
- P. M.ª LARRUMBE: La modificación de la Ley de Contratos del Estado.

II. *Extranjero:*

- Jorge Enrique ROMERO PÉREZ: Aportación al estudio de la selección de contratistas en Costa Rica.

BIBLIOGRAFIA:

I. Resenciones y noticia de libros.—II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

España	750 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	14 \$
Otros países	15 \$
Número suelto España	275 ptas.
Número suelto extranjero	5 \$

PEDIDOS: L. E. S. P. O. - Calle del Reloj, 1 - MADRID-13 (España)